

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 20

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 4 de noviembre del 2021, la cual, se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder del Poder Legislativo; y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de Iniciativas. 6.- Asuntos Generales. 7.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Buenos días.

Damos inicio a los trabajos de la semi... decimoctava sesión ordinaria del primer periodo ordinaria dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el registro [Recinto] se... Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 7 y 75, fracción... fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables, así como del acuerdo emitido por la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado.

Les reitero el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, esto es mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones que será utilizado por las y los diputados que se encuentren de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz quienes están conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar el quórum, solcito a la Segunda Secretaria, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, lleve a cabo el registro de las asistencias para que las y los diputados confirmen su presencia .

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión. En primer lugar, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo.

En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra mediante acceso remoto virtual para que de viva voz, registre su presencia.

Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.:** Gracias, Diputada.

Invitamos a que los y las diputadas registren su asistencia de favor.

De igual manera, informo que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción se... XX de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha autorizado las sol... solicitudes de inasistencia presentados por los Diputados Omar Bazán Flores, Ismael Pérez Pavía, Gustavo De la Rosa Hickerson y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, el primero por atender asuntos propios de su encargo y los últimos tres por motivos de salud.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se registraron 20... 26 diputados... de las y los diputados que integran la Legislatura.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, se declara la existencia de quórum para la Decimoctava Sesión Ordinaria del día 4 de noviembre del año 2021. Por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI); así como por vía remota: Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Édgar José

Piñón Domínguez (PRI) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Se ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentados por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a poner a consideración de la Asamblea el

Orden del Día

I...

Les pido por favor si... si guardamos silencio.

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia.

III.- Turnos de iniciativas y demás documentos.

IV.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Noel Chávez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la solicitará de urgente resolución.
2. Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

¿Que había bajado su iniciativa verdad, Diputada Lucero?

Gracias.

3. Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitará de urgente resolución.
4. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitará de urgente resolución.

5. Diputado David Oscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la solicitará de urgente resolución.
6. Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la solicitará de urgente resolución.

V.- Asuntos Generales.

1. Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de mo... Movimiento Ciudadano, con un posicionamiento.
2. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, con un posicionamiento.

Solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos con la votación del orden del día.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Así mismo, solicitamos que manifieste de viva voz el sentido de su voto quien está presente vía remota, es decir, si están por la afirmativa, por la negativa, o se... se abstienen.

A la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momien... en este momento diputadas y diputados se cierra el sistema de voto electrónico, para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, agradeceríamos se anexará...

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado, perdón.

Que se anexara mi voto también, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Se anexarán los votos a favor los votos a favor de la Diputada Presidenta, de la Diputada Rocío Sarmiento, del Diputado Gabriel García Cantú, del Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo y de la Diputada Rosana Díaz Chávez.

Por lo tanto...

Del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles y del Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Por lo tanto serían 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Diputada Presidenta.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Oscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los Diputados: Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

**CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito a la Segunda, Diputada en funciones, Magdalena Rentería, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido el... han tenido el conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Las y los diputados se manifiestan por la afirmativa de que si tuvieron los... el conocimiento de los citados documentos, en caso de no haber tenido conocimiento de estos, se les facilitará copia de los mismos.

Informo a la Presidencia, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia

recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA:

04 de noviembre de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno del Estado

1. Oficio No. DRJAL-2463/2021, que envía la Directora General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0001/2021 I P.O., relativo al exhorto para se fortalezcan los mecanismos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a la justicia a las mujeres indígenas.

Informándonos que, a fin de dar seguimiento al exhorto de mérito, se remitió el Acuerdo a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General del Estado, quienes comunicaron las acciones realizadas, las cuales describe en el oficio en mención y en los documentos que anexa].

[TURNOS A COMISIONES:

04 de noviembre de 2021

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al H. Congreso de la Unión, a través de sus Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, a fin de que para el Ejercicio Fiscal 2022, le asignen recursos económicos, de al menos \$600 millones de pesos, al proyecto estratégico de agua potable y de uso agrícola: "Proyecto Presa de Almacenamiento Palanganas y Zona de Riego del Valle de Casas Grandes", que permita dar cumplimiento al artículo 4o constitucional, y atender el acceso al derecho humano al agua, de forma equitativa, segura y asequible para los pobladores de la región noroeste del Estado de Chihuahua. (Se adhiere la Diputada Ilse América García

Soto (MC) y el Diputado Omar Bazán Flores (PRI)).

Turno Simplificado, en Sesión de fecha 03 de noviembre de 2021, a la Comisión de Agua.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 211 del Código Penal del Estado de Chihuahua, referente al robo de catalizadores de los vehículos.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción XLVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo a las comparecencias ante el Pleno.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 65 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para establecer el derecho a toda persona, a captar y transmitir por cualquier medio electrónico en un espacio público o al que tenga derecho a acceder, el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, siempre que no se obstaculicen las mismas.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Protección Civil.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), a efecto de inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, el nombre de Antonio Ortiz Mena, por su aportación en la política social y económica de nuestro país.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, a efecto de reformar la denominación del Capítulo V, para titularse Del Desarrollo Sustentable y Rural; y adicionar los artículos 173 Bis y 173

Ter, a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer mecanismos garantes del Desarrollo Rural del Estado.

Se turna a la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural y Ganadería.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar los artículos 364 y 366 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de maltrato animal.

Se turna a la Comisión de Justicia.

8. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Allende, Aquiles Serdán, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Coronado, Coyame del Sotol, Delicias, Guadalupe, Guachochi, Guazapares, Hidalgo del Parral, Jiménez, Maguarichi, Matachí, Praxedis G. Guerrero, San Francisco de Conchos y Valle de Zaragoza, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

9. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar el artículo 37 bis a la Ley de Planeación federal, con el propósito de que se considere como actividad prioritaria del Gobierno Federal, la creación de bancos de alimentos; y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente un programa estratégico donde se apoye a la creación de bancos de alimentos para el año 2022.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de noviembre de 2021).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la rehabilitación o construcción de una aula en la Escuela Primaria "Elvira Chávez Martínez" Clave: 08DPB0732Z, en el Municipio de Carichí, Chih., a efecto de

contribuir con la cohesión social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de noviembre de 2021)].

5.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé darle el uso de la voz a las y los diputados de conformidad con el orden del día aprobado en su oportunidad.

Así mismo, queremos reconocer la presencia de las siguientes personas el día de hoy a la sesión, de la señora Martha Julieta Araiza Olivas, de la señora Yolanda de la Cuesta Herrera, del señor Luis Raúl Morales Rodríguez y del señor Jesús Humberto Flores Ochoa.

Muchas gracias, por acompañarnos el día de hoy en esta sesión.

En primer término, se concede el uso de la palabra el Diputado Noel Chávez Velázquez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Buenos días.

Gracias, Diputada Presidenta.

De acuerdo al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura completa de esta iniciativa, remitirnos a unos tantos... unos cuantos comentarios precisos respecto al tema, solicitando se inserte en el Diario de los Debates el texto completo.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Gracias.

Un médico se convierte en un amigo y un consejero confiable, cada vez que ejerce su vocación y para un paciente el nombre del médico es eterno.

Quiero agradecer la presidencia de familiares del Doctor Héctor Antonio Alarcón, motivo de la presente iniciativa.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Quiero hacer un agradecimiento y reconocimiento y ver esta parte del equipo que estamos formando. Esta iniciativa llevo a mano primeramente al Diputado Carlos Olson San Vicente, para ponerle nombre... un nombre muy especial de un profesionista entregado en lucha, en cuerpo, en alma, quien fue el primer director del Hospital General de Guadalupe y Calvo, quiero decirles que Hospital General, en el '98, Hospital General de Guadalupe y Calvo, para nosotros era un sueño de los habitantes de allá, después no lo degradaron a Hospital Rural de Guadalupe y Calvo y ahorita, es un Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo.

¿Saben porque la degradación? Por falta de especialistas y falta de especialistas, porque nadie quiere estar en Guadalupe y Calvo. Entonces, esa... esa la padecemos los habitantes.

Esta iniciativa llegó a mano de los familiares y del pueblo de Guadalupe y Calvo que ellos recabaron toda... toda la información, sobre todo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, el Licenciado Juan Salvador Villalba; Subsecretario General de la Sección 12 del Sindicato, llegó también a manos del Diputado Carlos Olson y él en una buena lid y una buena armonía, me hace la solicitud a mí para quedarme toda esta parte de la iniciativa, nada más por el compañerismo y el respeto de haber sido yo exalcalde y de ser Diputado de aquel distrito.

Agradezco mucho la deferencia Diputado de corazón y creo que esto habla bien de la benevolencia y de la conformación en esta Soberanía.

Gracias.

Los suscritos, hemos recogido la propuesta de inquietud de amplio sectores de la municipalidad

de Guadalupe y Calvo a fin de que sea designado el Hospital General de Guadalupe y Calvo, con el nombre del extinto Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, exdirector de este nosocomio, para lo cual me permito hacer una relatoría de los antecedentes que permitieron concretar la construcción y puesta en operación del referido hospital, así como formular una semblanza de la trayectoria del Doctor Alarcón Herrera, que dará lectura el Diputado Carlos Olson San Vicente.

La construcción del Hospital General de Guadalupe y Calvo, fue un arduo trabajo de varios años de diversas gestiones en las que sin la suma de voluntades de los Gobiernos Federal y Estatal, no hubiera sido finalmente posible.

Una de esas gestiones fue la del entonces Diputado Local Manuel Chávez Rodríguez, quien en enero de 1993 retoma las negociaciones y hace del conocimiento del Gobernador Francisco Barrio que desde hacía aproximadamente cuatro años se habían venido realizando los estudios técnicos y sociales para determinar la factibilidad del hospital, mismos que a esa fecha se encontraban debidamente integrados y justificados y se proyectaba que el 50 por ciento lo aportaría la Federación y el 50 por ciento el Estado.

Es así que el 27 de octubre de 1994, el Presidente de la República, Licenciado Salinas de Gortari, encontrándose en gira por la Entidad, anunció la construcción del hospital. Sin embargo, no fue hasta el 1o de julio de 1995 que el Gobernador Francisco Barrios, que en una gira por Guadalupe y Calvo dio a conocer los planos del hospital, así como de los servicios que brindaría, lo que posicionaría al hospital como una de las obras de infraestructura social más importante de los últimos años en el Estado.

El costo de inversión sería de 21 millones de pesos, con un costo de operación anual de 12 millones de pesos y se estimó que la obra de construcción duraría aproximadamente un año y medio y que costaría... que contaría con una plantilla de personal de cerca de 200 plazas,

generando además, una fuerte derrama económica para la región durante su construcción.

Es de señalarse que después de largas y complicadas negociaciones, se logró que la inversión requerida para la construcción del hospital, fuera finalmente 100 por ciento con recursos federales, el cual, sería construido en un terreno con una superficie 13 mil 326.73 metros cuadrados, donados por el Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo a favor del Gobierno Federal. Para el cual, el Honorable Congreso del Estado autorizó dicha donación el 20 de septiembre de 1995.

El hospital... el Hospital Rural de Guadalupe y Calvo inició sus servicios en el mes de julio de 1998, con una plantilla de personal autorizada de 122 plazas de las diferentes especialidades y áreas, teniendo como objetivo proporcionar servicios de salud a la población abierta que no se encuentra amparada por algún otro régimen de seguridad social.

Fue inaugurado posteriormente por el Presidente de la República, el Licenciado Ernesto Zedillo; contándose con la presencia del Gobernador del Estado, Francisco Barrios, del Secretario de Salud Federal, Ramón de la Fuente, de la Secretaria de Fomento Social del Estado, María Eugenia Galván, del Presidente Municipal, Rigoberto Martínez Melchor y de una gran cantidad de entusiastas invitados de todas las comunidades del municipio y la región sur del Estado.

Esta es la semblanza del Hospital, viene la hoja de vida del Doctor Alarcón por parte del Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-
P.A.N.: Con... con la venia de la Presidencia.

Muchas gracias, Diputado.

No era necesario el... el mencionarme, realmente aquí es un tema de justicia social de quien voy a... a leer la siguiente semblanza.

El día 4 de noviembre del 2020, el Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, falleció en la ciudad de

Chihuahua, a consecuencia de infección por covid-19, en el Hospital Central Universitario, mismo que desde el 29 de julio de 2020, lleva el nombre de Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, por acuerdo del entonces Gobernador del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado.

El Doctor Héctor Alarcón fue un médico cirujano, que prestó sus servicios profesionales en diversas instituciones de salud en el Estado de Chihuahua, destacándose por sus servicios particularmente en clínicas de comunidades de la Sierra Tarahumara, en donde puso de manifiesto su amor al prójimo, especialmente, entre quienes más lo necesitaban.

El Doctor Alarcón Herrera, nació el 16 de noviembre de 1948 en la ciudad de Apizaco, Tlaxcala y realizó sus estudios universitarios de medicina en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, habiendo llegado a esta ciudad de Chihuahua, en enero de 1975, en donde prestó sus servicios como médico para los trabajadores de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Durante su permanencia en Chihuahua capital, realizó estudios de especialidad de Cirugía General en el Hospital Central Universitario, siendo posteriormente nombrado Director del Hospital Rural de San Juanito, Municipio de Bocoyna de 1981 a 1982.

De 1982 a 1990, fue Director Hospital Rural de Valle de Allende, donde prestó sus servicios hasta 1990, año en que fue destinado al Hospital de Ojinaga y más tarde a ciudad Juárez, laborando siembre en clínicas del Seguro Social, concluyendo sus labores para esta institución en 1992, año en que se dedicaría al ejercicio pros... de su profesión de en forma privada hasta 1995.

En el año de 1995, fue invitado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para desempeñarse como Director del Hospital Regional de Ciudad Camargo, hasta que en el año de 1998, en que es invitado a trabajar en el nuevo Hospital Regional de Guadalupe y Calvo, siendo su primer Director y en donde permaneció en el cargo hasta el 2005, en

que... en que fungió como Cirujano General hasta 2007 fecha en que nuevamente sería designado como director, permaneciendo en el cargo hasta... hasta en 1900... 2017.

Finalmente, y ya para concluir su carrera como médico cirujano, después de casi 20 años de servicio en Guadalupe y Calvo, el Doctor Alarcón Herrera fue nombrado en el año del 2017 como director del Centro de Salud de Villa Juárez, en la ciudad de Chihuahua, donde también tuvo una destacada labor por su calidad y calidez humana, tanto como médico, como persona.

En el año 2020, inició sus trámites jubilatorios y en esta situación se encontraba, cuando la terrible pandemia provocada por el virus SARS CoV-2, que había azotado la humanidad, derivó que nuestro admirado médico, en el ejercicio de su profesión, se contagiará del terrible virus que lo privó de la vida, el 4 de noviembre del 2020, hace exactamente un año. Hoy se cumple un año del fallecimiento del Doctor Alarcón Herrera.

Como es de observarse, el Doctor Alarcón Herrera tuvo una brillante trayectoria como médico, destacándose por su generosidad con los pacientes, atendiendo incluso, padecimientos que ameritaban que un enfermo se debía de remitir a niveles superiores de atención; sin embargo, para evitar gastos de traslado, hospedaje y alimentación, realizaba cirugías o atención médica especializada, particularmente a la población marginada que habita en las regiones aisladas de la sierra tarahumara.

Por estas razones que se han expresado, el reconocimiento que se solicita, es solo un testimonio de gratitud que la so... que la sociedad chihuahuense, por el profesionalismo y entrega desinteresada del Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, en favor de la salud de las y los mexicanos, especialmente por su más de 45 años de servicios prestados a nuestro querido Estado de Chihuahua.

En virtud de lo señalado y atendiendo a las características de profesionalismo, ética, humanismo e incansable labor en el ejercicio de su

prefis... profesión de médico cirujano, en beneficio de comunidades y población en general del Estado de Chihuahua y en particular, como sobresaliente Director del Hospital General del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en donde cosechó el afecto de la sociedad, a la que nunca le escatimó su apoyo, sin importar día y hora.

Yo quisiera destacar aquí la presencia de la esposa del Doctor, Martha Julieta Araiza Olivas, diciéndole que: Aquí los diputados que representan la sociedad de Chihuahua, le agradecemos por medio suyo, todos los años prestados y los sacrificios que el dio a su familia por las muchas vidas y pacientes que atendió en Chihuahua.

Nuestro más sentido pésame y cuenta con... con nosotros, para el siguiente punto de acuerdo que voy a leer.

Con fundamento a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente proyecto de decreto... el pros... el siguiente proyecto de punto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso de la... de Chihuahua, exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que tenga a bien expedir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo porque... por el cual se agregue a la denominación del Hospital General de Guadalupe y Calvo, el nombre del Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, quien fuera su director desde 1998 y donde prestara sus servicios profesionales hasta el año 2017.

Segundo.- Acordado que sea por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, disponga la colocación de una placa visible en uno de los muros del nosocomio, que haga constar la denominación Hospital General de Guadalupe y Calvo, Doctor Antonio... Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, como testimonio de reconocimiento a su destacada

labor profesional.

Económico.- Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo a la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el se... en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 4... a los 4 días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente. Diputado Noel Chávez Velázquez del Partido Revolucionario Institucional y Carlos Alfredo Olson San Vicente del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Los suscritos NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ y CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, Diputados de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los numerales 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76, 77 fracción I y 106, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a su consideración Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con carácter de URGENTE RESOLUCIÓN, a fin de exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado tenga a bien expedir el Acuerdo por el cual, se agregue a la denominación del Hospital General de Guadalupe y Calvo, el nombre del Dr. HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA, quien fuera su director desde 1998, y en donde prestara sus servicios profesionales hasta 2017. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El suscrito ha recogido la propuesta e inquietud de amplios sectores de la municipalidad de Guadalupe y Calvo, así como del C. Luis Raúl Morales Rodríguez a fin de que sea designado

el Hospital General de Guadalupe y Calvo con el nombre del extinto Doctor Héctor Antonio Alarcón Herrera, Ex Director de ese nosocomio, para lo cual me permito hacer una relatoría de los antecedentes que permitieron concretar la construcción y puesta en operación del referido hospital, así como formular una semblanza de la trayectoria del Dr. Alarcón Herrera.

ANTECEDENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE GUADALUPE Y CALVO⁽¹⁾

En enero de 1993 el Diputado Manuel Chávez Rodríguez retoma las gestiones realizadas años atrás por diversas autoridades estatales y municipales orientadas a lograr la construcción de lo que en aquel tiempo se denominaba Hospital Regional de Solidaridad, logrando rescatar en la ciudad de México de la Coordinación de Análisis de Operación y Apoyo Técnico de la Coordinación General de Programas de IMSS Solidaridad, la nota informativa mediante la cual dicha entidad y previo estudio realizado en el Municipio de Guadalupe y Calvo reconocía la necesidad de la construcción de una Unidad Hospitalaria de Segundo Nivel.

El 8 de marzo de 1993 le remite al Gobernador Francisco Barrio una tarjeta informativa en donde le comentaba que hacía aproximadamente cuatro años que se habían venido realizando los estudios técnicos y sociales para determinar la factibilidad del hospital, mismos que a esa fecha se encontraban debidamente integrados y justificados. Le informaba que el doce de febrero pasado, en el marco del Consejo Estatal de Vigilancia del IMSS, el sector salud, a nivel estatal, había emitido un acuerdo en el sentido de que dicho hospital se justificaba y era prioritario en la entidad.

Igualmente, que en plática con el Lic. Mariano Carreño Carlón, Delegado Estatal del IMSS, le había informado que el costo del Hospital Regional, incluyendo equipamiento era del orden de los \$17,000,000.00 de nuevos pesos, de los cuales la estructura financiera era 50% de aportación federal y el otro 50% de aportación estatal.

El 21 de octubre del 1993 el Diputado acompañado por el Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo, José Ángel Aguirre Cazarez, acude a la inauguración de la Unidad Médica Rural de Programa IMSS-Solidaridad, ubicada en la comunidad de Plan de Ayala del Municipio de Valle de Allende, evento realizado en el marco de la Semana Nacional de Salud y en la cual se entrevistan con la Dra. Georgina Velázquez

Díaz, Coordinadora General del Programa IMSS-Solidaridad y el Gobernador del Estado para plantearles personalmente la necesidad del referido hospital y asumir compromisos al respecto.

El 22 de octubre de 1993 el Delegado Estatal del IMSS, Lic. Mariano Carreño Carlón, comunica que el estudio para la construcción del hospital fue ya aprobado por la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad, restando la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE), ya que la administración estatal deberá de participar con el 50% de los recursos financieros.

El 27 de octubre de 1994 en gira por la entidad el presidente Carlos Salinas de Gortari anuncia el inicio del hospital.

El 22 de diciembre de 1994 el Lic. Mariano Carreño Carlón, Delegado Estatal del IMSS, informa que el 23 de noviembre de dicho año se autorizó la construcción del Hospital Rural de Guadalupe y Calvo.

El 22 de febrero de 1995, la Dirección General de Planeación de la Sub-Secretaría de Desarrollo Regional, informa que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio de 1995, se aprobaron N\$10,360,981.00 que conjuntamente con N\$139,019.00 de inversión estatal, se aplicaran a la infraestructura hospitalaria de inicio de la construcción del Hospital Rural en Guadalupe y Calvo. En el Anexo Técnico de Autorización 1995 correspondiente, se indica que la meta programada es del 50%.

El 13 de marzo de 1995 el Delegado del IMSS, Adolfo Peña Castro, informa que cinco técnicos entre arquitectos e ingenieros topográficos se trasladaron a Guadalupe y Calvo para realizar los estudios de mecánica de suelo y topográficos para formular el proyecto constructivo correspondiente, concluyendo que se requieren entre 15,000 y 20,000 m² de terreno.

El 8 de junio de 1995 se anuncia la desaparición del Programa IMSS Solidaridad señalándose que sus funciones de atención a la salud de casi 10 millones de mexicanos serían transferidas a los Gobiernos de las 31 Entidades Federativas y al Distrito Federal.

El 01 de julio de 1995 el Gobernador Francisco Barrio realiza

una gira por Guadalupe y Calvo con el propósito, entre otros, de presentar a la comunidad los planos y comentarles los servicios que brindaría el nuevo hospital, señalando que dicha infraestructura constituiría, sin duda alguna, una de las obras de infraestructura social más importante de los últimos años, no sólo de la región Tarahumara, sino de todo el Estado, ya que permitiría atender a una población de más de 100 mil habitantes, en su gran mayoría con altos niveles de marginación, como es la población indígena, constituyendo además, probablemente el hospital más moderno y equipado que ha construido el IMSS en el medio rural.

El costo de inversión sería de N\$ 21, 000,000.00, con un costo de operación anual de N\$12,000,000.00, Las obras de construcción se estimaban durarían aproximadamente un año y medio y contaría con una plantilla de personal de cerca de 200 plazas, generando una fuerte derrama económica durante su construcción.

Es de señalarse que, después de largas y complicadas negociaciones se logra que la inversión requerida para la construcción del hospital fuera finalmente 100% con recursos federales, ya que con la estructura presupuestal originalmente planteada de 50% federal y 50% estatal era prácticamente imposible que las finanzas estatales estuvieran en posibilidad de realizar tan cuantiosa aportación, haciendo inviable un proyecto social tan trascendental para el sur de la entidad. Para julio de 1995 ya se habían radicado al Estado por parte de la federación N\$10.3 millones de pesos para el arranque de las obras.

La solicitud más antigua para la construcción del hospital databa de más de 20 años, por lo que rescatar el proyecto, lograr ubicarlo como prioritario, destrabar la fuente de los recursos de inversión, elaborar la gran cantidad de planos constructivos, adquirir la reserva territorial, lograr su edificación y equipamiento en una región que aún no contaba con pavimento, convencer al personal médico de que aceptara trasladarse hasta aquella parte de la sierra no fue fácil, 20 años de largas gestiones lo dejan de manifiesto.

El 14 de julio de 1995 se publicó en los periódicos del Estado por parte del IMSS la convocatoria para la asignación de contrato de obra pública por licitación nacional para adjudicación del contrato del Hospital Regional de Solidaridad.

El H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, en sesión

extraordinaria celebrada del 24 de abril de 1995, acordó por unanimidad de votos solicitar al H. Congreso del Estado autorización para enajenar a título gratuito un terreno a favor del gobierno federal, con una superficie de 13,326.73 m², ubicado dentro del fundo legal del municipio para la edificación del hospital. El 20 de septiembre de 1995, en el H. Congreso del Estado aprueba la solicitud del Municipio. El 31 de noviembre de 1995, el Gobernador del Estado Francisco Barrio Terrazas, realiza una gira por el municipio de Guadalupe y Calvo, con motivo del arranque oficial de la construcción del Hospital Regional de Solidaridad. Expresó lo siguiente: "Hace poco más de dos años tomamos en nuestras manos la gestión ante el Gobierno Federal de la construcción de este hospital. Este proyecto venía solicitándose hacía ya más de 20 años".

El Hospital Rural de Guadalupe y Calvo inició sus servicios en el mes de julio de 1998, sin la inauguración oficial correspondiente, dependiendo institucionalmente de la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado, en los términos del Acuerdo de Descentralización de los Servicios de Salud, teniendo como objetivo proporcionar servicios de salud a la población abierta que no se encuentra amparada por algún otro régimen de seguridad social. En su arranque el hospital contó con una plantilla de personal autorizada de 122 plazas de las diferentes especialidades y áreas.

En el Sexto Informe de Gobierno Barrio Terrazas comenta: "En su novena gira por Chihuahua, el Dr. Ernesto Zedillo, Presidente de la República, inauguró el 14 de agosto pasado el Hospital Rural de Guadalupe y Calvo, construido con una inversión de \$34'970,000.00 entre la Federación y el Gobierno del Estado." "Dicho hospital tendrá un impacto social importante para los habitantes de la región serrana más alejada, ya que cuenta con una capacidad instalada de 30 camas, un quirófano, una sala de expulsión, una sala de radiodiagnóstico y un laboratorio de análisis clínicos; se contará además con médicos especialistas en cirugía general, medicina interna, pediatría, ginecoobstetricia, anestesiología y traumatología."

El Presidente de la República Ernesto Zedillo inauguró el hospital contándose con la presencia del Gobernador del Estado Francisco Barrio, del Secretario de Salud Federal, Ramón de la Fuente, de la Secretaria de Fomento Social del Estado, María Eugenia Galván, del Presidente Municipal, Rigoberto Martínez Melchor y de una gran cantidad de

entusiastas invitados de todas las comunidades del municipio y la región sur del Estado.

SEMBLANZA DEL DR. HÉCTOR A. ALARCÓN HERRERA.

El día 4 de noviembre de 2020, el Doctor HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a consecuencia de infección por COVID-19, en el Hospital Central Universitario, nosocomio que desde el 29 de julio de 2020, lleva el nombre de "Dr. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA", por acuerdo del Gobernador del Estado en ese entonces, Lic. Javier Corral Jurado.

El Doctor Héctor Alarcón, fue un médico cirujano, que, desde el año de 1975, prestó sus servicios profesionales en diversas instituciones de salud, en el Estado de Chihuahua, destacándose como un profesional ejemplar de la medicina, particularmente en clínicas de comunidades de la Sierra Tarahumara, en donde puso de manifiesto su amor por el prójimo, especialmente, entre quienes más lo necesitaban, por su condición de precariedad.

El Doctor Alarcón Herrera, nació el 16 de noviembre de 1948, en la ciudad de Apizaco, Tlax., realizó sus estudios universitarios de medicina en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en la ciudad de Puebla, Pue., habiendo llegado a esta ciudad de Chihuahua, en enero de 1975, en donde prestó sus servicios como médico, para los trabajadores de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Durante su permanencia en Chihuahua capital, realizó estudios de especialidad de Cirugía General en el Hospital Central Universitario, habiendo sido destinado a laborar como Director del Hospital Rural del Instituto Mexicano del Seguro Social, en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih., en donde permaneció de 1981 a 1982.

En el año de 1982, fue designado Director del Hospital Rural del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Valle de Allende, Chih., donde prestó sus servicios hasta 1990, de donde posteriormente fue destinado al Hospital de Ojinaga, Chih., y más tarde a Cd. Juárez, Chih., en ambos casos a clínicas del Seguro Social, concluyendo sus labores para esa institución en el año de 1992. Del año de 1992 hasta 1995, el Dr. Alarcón Herrera se desempeñó en el ejercicio de su profesión en forma privada.

En el año de 1995, fue invitado por la Secretaría de Salud

del Gobierno Federal, para desempeñarse como Director del Hospital Regional de Ciudad Camargo, Chih., hasta que en el año de 1998, es invitado a trabajar en el nuevo Hospital Regional de Guadalupe y Calvo, planeado para atender las necesidades de salud de las comunidades más apartadas de la sierra tarahumara, habiendo sido su primer director y, en donde permaneció como director de 1998 a 2005, y de 2007 a 2017, fungiendo como cirujano general de 2005 a 2007 en el mismo nosocomio.

Finalmente, y ya para concluir su carrera como médico cirujano, después de casi veinte años de servicio en Guadalupe y Calvo, el Dr. Alarcón Herrera fue designado en el año del 2017 como director del Centro de Salud de Villa Juárez, Municipio de Chihuahua, Chih., donde también tuvo una destacada labor, por su calidad y calidez humana, tanto como médico como persona.

En el año 2020, inició sus trámites jubilatorios y en esta situación se encontraba, cuando la terrible pandemia provocada por el virus del SARS CoV 2 (COVID 19), que azotó a la humanidad, afectando nuestro país y a nuestro querido Estado, derivó que nuestro admirado médico, en el ejercicio de la medicina, se contagiara del terrible virus, que lo privó de la vida, el 4 de noviembre de 2020.

Como es de observarse, el Dr. Alarcón Herrera tuvo una brillante trayectoria como médico, destacándose por su generosidad con los pacientes, atendiendo incluso, padecimientos que ameritaban que un enfermo se remitiera a niveles superiores de atención, sin embargo, para evitar gastos de traslados, hospedaje y alimentación, realizaba cirugías o atención médica especializada, a población marginada, particularmente, a quienes habitan en regiones aisladas de la sierra tarahumara.

Por las razones que se han expresado, el reconocimiento que se solicita, es solo un testimonio de gratitud de la sociedad chihuahuense, por el profesionalismo y entrega desinteresada del Doctor Alarcón Herrera, en favor de la salud de los mexicanos, por más de 45 años de servicios prestados en nuestro querido Estado de Chihuahua.

En razón de lo expuesto, y atendiendo a las características de profesionalismo, ética, humanismo e incansable labor en el ejercicio de su profesión de médico cirujano, en beneficio de comunidades y población en general del Estado de

Chihuahua, y en particular, como sobresaliente Director del Hospital General del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., en donde cosechó el afecto de la sociedad, a la que nunca le escatimó su apoyo, sin importar día y hora.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado, así como 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

P U N T O N D E A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que tenga a bien expedir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo por el cual, se agregue a la denominación del Hospital General de Guadalupe y Calvo, el nombre del Dr. HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA, quien fuera su director desde 1998, y en donde prestara sus servicios profesionales hasta 2017.

SEGUNDO.- Acordado que sea por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, disponga la colocación de una placa visible en uno de los muros del nosocomio, que haga constar la denominación "Hospital General de Guadalupe y Calvo Dr. HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA", como testimonio de reconocimiento a su destacada labor profesional.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo, a la MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ANTENTAMENTE. DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO Institucional; CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL].

[Pies de página del documento]:

(1)Del Libro. Guadalupe y Calvo "A Través del tiempo" Autor: Manuel Chávez Rodríguez

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito a la Segunda Secretaria, proceda de conformidad con el artículo 174...

Perdón, no la vi.

Adelante, Diputada Rosana, por favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Para pedirte Diputado, que nos adhieras a esta iniciativa y también felicitar al Diputado Carlos Olson por que este reconocimiento, porque es un reconocimiento. Y también a la señora esposa del médico, que hizo un trabajo durante muchos años y lamentablemente el Doctor no alcanzó la vacuna, entregó su vida por completo al trabajo, a la medicina que es un trabajo muy respetuoso, muy largo y lo hizo con las herramientas pocas que tuvo y durante muchos años.

Así es que a nombre de toda la Bancada de MORENA, que nos adhieras por favor.

Gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino solicitaba el uso de la voz, adelante.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Sí, felicitar también a ambos diputados por este punto de acuerdo y por supuestos sensibilizarnos como ha sido de esta manera con la familia que perdió al Doctor.

Por favor solicitarles que nos adhieran a la Bancada del PAN, por supuesto siempre reconociendo el esfuerzo del médico.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este

asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con vuestra venia, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto así están de acuerdo con la solicitud formulada por los Diputados Noel Chávez Velázquez y el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Así mismo, se le consulta a quien está presente vía remota el sentido de su voto, si esta por la afirmativa, por la negativa, o se abstiene.

A la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron... que según el sistema electrónico se manifestaron 22 votos a favor.

Y, agradeceríamos se anexarán los votos a favor de la Diputada Adriana Terrazas Porras y la... de la Diputada Leticia Ortega Máynez, así como el de la Diputada Rocio Sarmiento.

Por lo tanto Diputada Presidenta, son 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, que esta Soberanía considera que es de urgente resolución la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ilse América García Soto (MC), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Solicito nuevamente por favor al Primer Secretario, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Nuevamente, Diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Y se le invita también, a que manifieste viva voz el sentido de su voto a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer

Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que el sistema de voto electrónico arrojó 24 votos a favor, cero en contra y cero as... abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ilse América García Soto (MC), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la iniciativa fo... formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 74/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0074/2021 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que tenga a bien expedir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo por el cual se agregue a la denominación del Hospital General de Guadalupe y Calvo, el nombre del Dr. HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA, quien fuera su director desde 1998, y en donde prestara sus servicios profesionales hasta 2017.

SEGUNDO.- Acordado que sea por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, disponga la colocación de una placa visible en uno de los muros del nosocomio, que haga constar la denominación "Hospital General de Guadalupe y Calvo Dr. HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERRERA", como testimonio de reconocimiento a su destacada labor profesional.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Muchas felicidades compañeros diputados, muchas felicidades sobre todo a la familia, un enorme reconocimiento al Doctor.

[Aplausos].

En seguida se concede el uso de la Tribuna al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-

MORENA: Gracias, Presidenta.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los arábigos 101, 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa con la consideración de que el texto íntegro de la misma se incorpore al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Los que suscribimos, diputados de la Fracción de MORENA en esta Asamblea Legislativa, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Alta Representación Popular, con el objeto de presentar iniciativa con carácter de decreto para expedir la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Mundial de la Alimentación, también conocido como Día de la Alimentación, se celebra el 16 de octubre de cada año.

Su origen se remonta al año 1979 por el consenso acordado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Su finalidad es concientizar sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. El día coincide con la fecha de la fundación de la FAO en 1945.

El significado del día está enmarcado en concien... concientiar y hacer posible... visible los problemas

alimentarios que padecen diversas poblaciones vulnerables, alrededor del planeta y la calidad alimentaria en las dietas de los ciudadanos que pertenecen a los países desarrollados.

De igual manera, el día representa una oportunidad de reflexión, solidaridad y empatía, con aquellas comunidades donde los alimentos no llegan a ser suficientes ni de calidad para toda su población.

Con información de la Organización de las Naciones Unidas, casi una quinta parte de toda la comida del mundo termina en la basura de las casas, los restaurantes y otros servicios alimentarios, así lo asegura un informe de la agencia de la ONU para el medio ambiente, que destaca que es un problema mundial y no solo de los países ricos o desarrollados.

Hoy en día se producen alimentos más que suficientes para alimentar a todos. Sin embargo, hasta 811 millones de personas siguen padeciendo subalimentación crónica, en un contexto de reducción de los avances hacia el logro del hambre... hacia el logro del hambre cero.

Mientras tanto, la malnutrición está cobrando un elevado precio en los países en desarrollo y desarrollados. Mientras que el retraso en el crecimiento está disminuyendo lentamente, más de dos mil millones de adultos, adolescentes y niños son obesos o tienen sobrepeso. Las consecuencias son graves para la salud pública, la riqueza nacional y la calidad de vida de las personas y las comunidades.

Estas preocupantes tendencias coinciden con la menor disponibilidad de tierras, el aumento de la degradación del suelo y la biodiversidad y la mayor frecuencia y gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos. El impacto del cambio climático en la agricultura ha agravado la situación.

Unos 931 millones de toneladas de alimentos, o el 17 por ciento del total de alimentos disponibles para los consumidores en 2019, terminaron en los basureros de los hogares, minoristas, restaurantes y otros servicios alimentarios, así lo revela el

informe sobre el Índice de desperdicio de alimentos 2021, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El peso de esos alimentos, equivale aproximadamente a 23 millones de camiones de 40 toneladas completamente cargados. A nivel mundial, per cápita, cada año se desperdician 121 kilogramos de alimentos por consumidor.

Una de las conclusiones más llamativas del estudio es que no se... no se observan grandes diferencias entre países ricos y en desarrollo. Nigeria es uno de los países del mundo donde más comida se tira en los hogares con 189 kilos per cápita al año, comparados con los 59 kilos en los Estados Unidos. En México se desperdician 99 kilos per cápita, en España 77 y en Colombia 70, solo por dar algunos ejemplos.

De los estudios llevados aca... a cabo por la FAO, es necesario aclarar que 37.26 por ciento de los alimentos producidos en México se desperdician, esto equivale suficiente alimento para brindar ayuda a cerca de 7 millones de ciudadanos que se encuentran en situación de extrema pobreza. Para aclarar estadísticas más de 50 por ciento de la leche de vaca se desperdicia, 29 por ciento de las tortillas, 45 por ciento del pan y casi 40 por ciento de huevos y pollo son desperdiciados cada año en este país. Y de todas formas, el verde... el verdadero desperdicio se encuentra en las frutas y verduras, donde casi el 60 por ciento de alimento es desperdiciado.

Alrededor del mundo se han realizado esfuerzos para aminorar el desperdicio de comida. Dichos esfuerzos son un ejemplo a seguir para países como México, que como muchos otros países sufre de un grave problema en cuanto al desperdicio de alimentos, además que el país sufre el problema de la seguridad alimentaria y nutricional, pasando desde el hambre, hasta la pro... pobreza extrema.

Si bien se han realizado esfuerzos para erradicar el hambre en México, desde programas del gobierno federal, hasta esfuerzos a nivel estatal y municipal,

el problema no ha sido resuelto.

Al respecto, en nuestra Entidad tenemos un marco normativo vigente, la Ley para la Donación Altruista de Alimentos en el estado de Chihuahua, misma que fue promulgada el 30 de julio de 2008, la cual tiene por objetivo promover, orientar y regular las donaciones de alimentos susceptibles para consumo humano, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o que vive en po... pobreza alimentaria.

Sin embargo, en nuestro Estado al igual que en todo nuestro país, los esfuerzos de voluntades y altruistas no han sido del todo visibles y es limitado cuantificar, el impacto positivo que hubiese generado, por lo que es propicio y resulta necesario sentar las bases para crear la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua.

Iniciativa de Ley que pretende contrarrestar la pérdida y desperdicio de alimentos susceptibles a ser consumidos.

Dicha Ley pretende también prohibir a los supermercados, restaurantes, comedores, banquetes, hogares y el sector agroalimentario, tirar o desperdiciar alimentos que no fueron vendidos o consumidos. En lugar de ello, se plantea que estos debe de ser donada a refugios o bancos de alimentos, dando así un gran pasó a la reducción del desperdicio de alimentos.

Así mismo, permitir a las centrales de abasto, mercados y supermercados, donar alimentos que su fecha de consumo preferente esté por caducar, incluso haya pasado, pero el producto esté en condiciones de ser consumido.

Además, permitir que los Bancos de Alimentos y organizaciones de la sociedad civil acudan a los... a las zonas de consumo para recoger los excedentes, tras la cosecha, contando previamente con el permiso de los productores o los propietarios.

Dicha Ley estará comprometida con la Agenda de

Desarrollo Sostenible 2030, en concreto a contribuir al objetivo de poner fin al hambre y disminuir a la mitad el desperdicio per cápita de alimentos, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha en el campo de nuestros productores.

Por otra parte, la pandemia ha subrayado que la necesidad de un cambio de ruta es urgente, con sistemas agroalimentarios sostenibles que sean capaces de alimentar a la población más vulnerable en nuestro Estado, a través de acercar una alimentación sana, inocua y accesible, además de desfavorecido económicamente.

Así mismo, covid-19 dejó de manifiesto que las personas más vulnerables a este virus, son las que padecen enfermedades crónicas degenerativa, enfermedades desarrolladas de manera congénita, y otras tantas que se desarrollan dependiendo de la alimentación y dieta que como mexicanos adoptamos o podemos adoptar.

Por todo lo anterior que expongo, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado, se expida la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en el Estado de Chihuahua.

Atentamente. Los integrantes de la Bancada de MORENA.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta alta representación popular, con el objeto de presentar iniciativa con carácter de decreto para expedir la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Mundial de la Alimentación, también conocido como Día de la Alimentación, se celebra el 16 de octubre de cada año.

Su origen se remonta al año 1979 por el consenso acordado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).⁽¹⁾

Su finalidad es concientizar sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. El día coincide con la fecha de la fundación de la FAO en 1945.

El significado del día está enmarcado en concienciar y hacer visible los problemas alimentarios que padecen diversas poblaciones vulnerables alrededor del planeta y la calidad alimentaria en las dietas de los ciudadanos que pertenecen a los países desarrollados.

De igual manera, el día representa una oportunidad de reflexión, solidaridad y empatía con aquellas comunidades donde los alimentos no llegan a ser suficientes ni de calidad para toda su población.

Con información de la Organización de las Naciones Unidas, casi una quinta parte de toda la comida del mundo termina en la basura de las casas, los restaurantes y otros servicios alimentarios; asegura un informe de la agencia de la ONU para el medio ambiente, que destaca que es un problema mundial, y no solo de los países ricos.

Hoy en día se producen alimentos más que suficientes para alimentar a todos. Sin embargo, hasta 811 millones de personas siguen padeciendo subalimentación crónica, en un contexto de reducción de los avances hacia el logro del Hambre Cero.

Mientras tanto, la malnutrición está cobrándose un elevado precio en los países en desarrollo y desarrollados. Mientras que el retraso en el crecimiento está disminuyendo lentamente, más de dos mil millones de adultos, adolescentes y niños son

obesos o tienen sobrepeso. Las consecuencias son graves para la salud pública, la riqueza nacional y la calidad de vida de las personas y las comunidades.

Estas preocupantes tendencias coinciden con la menor disponibilidad de tierras, el aumento de la degradación del suelo y la biodiversidad y la mayor frecuencia y gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos. El impacto del cambio climático en la agricultura ha agravado la situación.

Unos 931 millones de toneladas de alimentos, o 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores en 2019, terminaron en los basureros de hogares, minoristas, restaurantes y otros servicios alimentarios, revela el informe sobre el Índice de desperdicio de alimentos 2021, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El peso de esos alimentos equivale aproximadamente a 23 millones de camiones de 40 toneladas completamente cargados, que puestos en fila darían siete vueltas a la Tierra.

A nivel mundial, per cápita, cada año se desperdician 121 kilogramos de alimentos por consumidor

Una de las conclusiones más llamativas del estudio es que no se observan grandes diferencias entre países ricos y en desarrollo. Nigeria es uno de los países del mundo donde más comida se tira en los hogares con 189 kilos per cápita al año, comparados con los 59 de Estados Unidos.

En México se desperdician 94 kilos per cápita, en España, 77; y en Colombia, 70.

"En nuestro país somos 119.9 millones de habitantes, de los cuales 55.3 millones se encuentran en pobreza y 28 millones de mexicanos padecen carencia alimentaria." - INEGI.(2)

La investigación también revela que la mayor parte del desperdicio, un 11%, se produce en los hogares, frente a los servicios de alimentación y los establecimientos minoristas que tiran un 5% y 2%, respectivamente.

En nuestro país, los niveles de pobreza extrema alimentaria se concentran concisamente en Chiapas (9.7 por ciento), Guerrero (9.6), México (8.9), Veracruz (8.6) Oaxaca (8.3) y Puebla (7.9), y cercano al 4% la Sierra Tarahumara, que en la suma total otorga 53 por ciento de la población en situación

de hambre.

En particular, para los rarámuri, y otros pueblos vecinos de la Sierra Tarahumara, las enfermedades se combaten con la espiritualidad, pero ésta no ha sido suficiente para acabar con la desnutrición. La sequía cíclica amenaza y ensancha aún más la brecha de marginación social a una zona históricamente violenta.

De los estudios llevados a cabo por la FAO es necesario aclarar que 37.26 por ciento de los alimentos producidos en México se desperdician, esto equivale suficiente alimento para brindar ayuda a cerca de 7 millones de ciudadanos que se encuentran en situación de extrema pobreza. Para aclarar las estadísticas más de 50 por ciento de la leche de vaca, 29 de las tortillas, 45 del pan producido y casi 40 por ciento de huevos y pollo son desperdiciados cada año en este país. Y de todas formas, el verdadero desperdicio se encuentra en las frutas y verduras, donde es casi 60 por ciento del alimento.

Alrededor del mundo se han realizado esfuerzos para aminorar el desperdicio de comida. Dichos esfuerzos son un ejemplo a seguir para países como México que como muchos otros países sufre de un grave problema en cuanto al desperdicio de alimentos además de que el país sufre el problema de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, pasando desde el hambre, hasta la pobreza extrema.

Sin bien se han realizado esfuerzos para erradicar el hambre en México. Desde programas del gobierno federal, hasta esfuerzos a nivel estatal y municipal. Pese a que los esfuerzos han sido de gran ayuda para personas en pobreza extrema, el problema no ha sido resuelto.

Al respecto, en nuestra entidad, tenemos un marco normativo vigente, la Ley Para la Donación Altruista de Alimentos en el estado de Chihuahua, misma que fue promulgada el 30 de julio de 2008; la cual tiene por objetivo promover, orientar y regular las donaciones de alimentos susceptibles para consumo humano, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o que vive en pobreza alimentaria.

Sin embargo, en nuestro estado, al igual que en todo nuestro país, los esfuerzos de voluntades y altruistas no han sido del todo visibles y es limitado cuantificar, respecto al impacto positivo que hubiese generado; por lo que es propicio y resulta

necesario sentar las bases para crear la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua.

Iniciativa de Ley que pretende contrarrestar la pérdida y desperdicio de alimentos susceptibles a ser consumidos.

Dicha Ley pretende prohibir a los supermercados, restaurantes, comedores, banquetes, hogares y el sector agroalimentario tirar o desperdiciar alimentos que no fueron vendidos o consumidos. En lugar de ello, se plantea que esta debe de ser donada a refugios o a Bancos de Alimentos; dando así un gran paso a la reducción del desperdicio de alimentos.

Así mismo, permitir a las Centrales de Abasto, mercados y supermercados, donar alimentos que su fecha de consumo preferente esté por caducar y/o haya pasado pero el producto aún esté en condiciones de ser consumido.

Así mismo, permitir que los Bancos de Alimentos y organizaciones de la sociedad civil acudan a zonas de consumo para recoger los excedentes, tras la cosecha, contando previamente con el permiso de los propietarios.

Dicha Ley estará comprometida con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en concreto a contribuir al Objetivo de poner fin al hambre, y disminuir a la mitad el desperdicio per cápita de alimentos, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha en el campo de nuestros productores.⁽³⁾

Por otra parte, la pandemia de COVID-19 ha subrayado que la necesidad de un cambio de ruta es urgente, con sistemas agroalimentarios sostenibles que sean capaces de alimentar a la población más vulnerable en nuestro estado, a través de acercar una alimentación sana, inocua y asequible al más desfavorecido económicamente.

Así mismo, el COVID-19 dejó de manifiesto que las personas más vulnerables a este virus, son las que padecen enfermedades crónicas degenerativas, y en gran medida, enfermedades desarrolladas de manera congénita, y otras tantas que se formaron, dependiendo de la alimentación y dieta que como mexicanos adoptamos.

Por las anteriores consideraciones y motivos, nos permitimos a someter a esta soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**LEY DE COMBATE AL DESPERDICIO
DE ALIMENTOS Y A LA INSEGURIDAD
ALIMENTARIA EN CHIHUAHUA**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
DEL OBJETO**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y observancia general en el Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su Artículo 4 y tiene por objeto:

- I. Reconocer y garantizar el derecho humano que tiene toda persona a una alimentación adecuada.
- II. Rescatar alimentos consumibles evitando su desperdicio.
- III. Fomentar la donación de alimentos a los bancos de alimentos, con el fin de apoyar a los sectores de la población de escasos recursos, creando mecanismos estatales para incentivar la donación.
- IV. Regular las donaciones de alimentos consumibles de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables y las disposiciones contenidas en la presente Ley.
- V. Establecer y coordinar los métodos y procedimientos que se efectuarán para garantizar el derecho a una alimentación adecuada.
- VI. Establecer los incentivos a la donación a las entidades alimentarios.

Artículo 2.- Toda persona con carencias sociales y económicas y toda institución de beneficencia señalada en el presente ordenamiento, podrán ejercer el derecho de solicitar a los Bancos de Alimentos, el apoyo para obtener y ofrecer una adecuada asistencia social alimentaria. Los Bancos de Alimentos determinarán si proceden los apoyos dándose prioridad a aquellas zonas en vulnerabilidad y personas con carencias sociales determinadas según parámetros del Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

(CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado.

Artículo 3.- Todo producto alimenticio entregado en donación a cualquier Banco de Alimentos, al momento en que es recibido tiene el destino exclusivo final de ser entregado para la ayuda alimentaria de los grupos de riesgo o vulnerables, así como de las personas con carencias sociales y económicas, en los términos señalados en la presente Ley, siempre y cuando el producto sea apto para consumo humano.

Artículo 4.- Se fomentará, a través de estímulos y beneficios fiscales, a las entidades alimentarias que produzcan, almacenen, distribuyan o vendan alimentos para consumo humano, a evitar su desperdicio, aunque los alimentos hayan perdido por cuestiones de caducidad y/o consumo preferente, su óptimo valor comercial, pero se encuentren en buen estado para ser consumidos.

Artículo 5.- Corresponde a las instituciones privadas e instituciones del Estado de Chihuahua, fomentar en su entorno la donación de alimentos en buen estado y promover el no desperdicio de alimentos.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado para consumo humano, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

II. Bancos de Alimentos: Las asociaciones u organizaciones de la sociedad civil, cuya actividad preponderante es el rescate de alimentos aptos para consumo humano, que cuenten con personal calificado, infraestructura y equipo adecuado para garantizar la conservación y el manejo seguro de los alimentos y que tengan reconocimiento oficial como donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, que reciban productos alimenticios de donantes, operen sin fines de lucro que apoyan de manera altruista entregando alimentos a instituciones receptoras intermedias o a personas con carencias económicas y que sean reconocidas y avaladas por la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos.

III. Beneficiario: Toda Persona con carencias sociales, nutritivas y/o económicas que reciba alimentos para adquirir

una alimentación adecuada, ya sea de manera individual o familiar; así como todas las instituciones receptoras intermedias validadas por los bancos de alimentos.

IV. Carencias Sociales: Situación en la cual un individuo se encuentra limitado al acceso a la seguridad social, a los servicios de la salud, a la alimentación y a los servicios básicos en la vivienda y calidad y espacios en la vivienda y tiene rezago educativo, según los parámetros de la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Comité: Comité de Combate al Desperdicio de Alimento y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua. Órgano constituido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Hacienda, autoridades municipales, organismos de la sociedad civil, Banco de Alimentos, Entidad Alimentaria, establecimientos comerciales y representación del sector agropecuario. Que determinará el programa de trabajo, las fechas, horarios y entrega de los alimentos en las localidades con un índice de vulnerabilidad mayor.

VI. Cuota de recuperación: Contraprestación por la ayuda alimentaria recibida, respetando el máximo del 10% permitido con relación al valor comercial del producto, establecido en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, excepto en los casos que por la naturaleza del beneficiario no pueda cumplir con esta recomendación; en este mismo caso de entregas sin cuota de recuperación a cambio se encuentran los apoyos alimentarios para situaciones extraordinarias, por desastres, conflictos y de emergencia;

VII. Entidad Alimentaria: Personas físicas o morales que producen, distribuyen y/o comercializan alimentos aptos para el consumo humano.

VIII. Establecimientos comerciales: Lugares donde se comercializan alimentos, ya sea en su forma natural o procesados, entre los que se encuentran centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, supermercados, hoteles, restaurantes e industria de la transformación de alimentos.

IX. Alimentación Adecuada: El acceso en forma individual o colectiva, en todo momento a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos, con pertinencia cultural, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, mantener una vida sana y lograr un desarrollo

integral.

X. Desperdicio de Alimentos: La decisión por acción u omisión consciente o dolosa que se realiza ya sea depositando en calidad de basura el producto alimenticio o provocando que una cantidad de alimento deje de ser consumible o permitiendo expire su caducidad, y por ende no sea utilizado en beneficio humano.

XI. Donante: Persona física o moral que conforme a la presente ley entrega alimentos aptos para consumo humano en donación a los Bancos de Alimentos.

XII. Instituciones receptoras Intermedias: Las asociaciones o sociedades civiles con reconocimiento oficial como donatarias autorizadas y establecidas en el Estado de Chihuahua, que reciben productos alimenticios de los Bancos de Alimentos, y sin fines de lucro que apoyen de manera altruista entregando alimentos a personas que se encuentran en algún tipo de situación de pobreza.

XIII. Personal calificado: Personal acreditado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Salud y Bancos de Alimentos para la aplicación de esta Ley.

XIV. Pobreza alimentaria: Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

XV. Seguridad alimentaria: Situación que se da cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, de acuerdo con los criterios del Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

XVI. Voluntario: Persona que sin fines de retribución o lucro y de manera altruista desempeña una labor dentro de los Bancos de Alimentos.

CAPÍTULO DOS

DE LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES

Artículo 7.- Son autoridades competentes para aplicar esta Ley:

I. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependencia que diseñará y ejecutará las políticas generales de esta Ley. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con dependencias, poderes públicos, entidades alimentarias y Bancos de Alimentos; la creación, estudio y seguimiento estadístico de resultados, que permitan optimizar los alcances de este ordenamiento; fomentar entre los ciudadanos una cultura de recuperación y donación de alimentos; así como promover y difundir información que concientice a los consumidores y los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y de propiciar la donación de los mismos.

II. La Secretaría de Salud, para la aplicación de las disposiciones de su competencia contenidas en esta Ley; llevará a cabo el control sanitario; ordenar y practicar visitas de verificación, y en su caso, aplicar las medidas de seguridad, y substanciar los procedimientos, así como, aplicar las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la Ley de Salud del Estado y demás disposiciones aplicables.

III. La Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, dependencia que se encargará de verificar la sanidad e inocuidad agroalimentaria que las entidades alimentarias quieren dar en donación, así como ser el enlace con el sector agropecuario en relación a la presente Ley.

IV. La Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para aplicación de los incentivos fiscales que deriven del presente ordenamiento, así como la emisión de las reglas de operación y los padrones respectivos.

V. Crear las facultades, derechos y obligaciones a los sujetos regulados por esta Ley.

VI. Las demás que, por competencia y consecuencia fiscal o penal, tuvieren que conocer del asunto en turno.

TITULO SEGUNDO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS CAPÍTULO I DEL REGISTRO

Artículo 8.- Se considerarán con reconocimiento oficial aquellos Bancos de Alimentos registrados ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, los cuales se constituyan en asociaciones o sociedades civiles de asistencia social;

para obtener dicho registro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Que cuenten con personal calificado, infraestructura y equipo adecuado que garanticen la inocuidad, conservación y el manejo seguro de los alimentos, así como un plan de sostenibilidad.

II. Demostrar su permanencia mínima de tres años en programas de servicio con un padrón de beneficiarios debidamente registrados en una base de datos.

III. Que dentro de sus socios, integrantes de Consejo de Gobierno, o representantes legales, no cuenten con cargo público, sean funcionarios de elección popular o tengan un cargo en alguna Institución u Organización Política, ni tengan parentesco consanguíneo o por afinidad en línea recta sin limitación de grados o colateral dentro del cuarto grado, con servidores públicos de la administración pública federal, estatal, municipal o con miembros de algún partido político.

IV. Que tengan el aval, de constitución, funcionamiento y transparencia en apego a la normatividad de parte de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.

CAPÍTULO DOS DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS

ARTÍCULO 9.- Para el rescate de alimentos aptos para consumo humano y evitar el desperdicio, destrucción, destino a la basura o rellenos sanitarios, las Entidades Alimentarias, que, en su caso, participen en la suscripción de convenios de donación de comestibles con Bancos de Alimentos, deberán apegarse a lo señalado en el presente Título.

Artículo 10.- Las Entidades Alimentarias, donantes de alimentos pueden suprimir la marca de los alimentos, conservando los datos que identifiquen la caducidad y la descripción de estos.

Artículo 11.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, podrá celebrar convenios con los Bancos de Alimentos, a fin de fortalecer sus operaciones de recuperación, manejo, mantenimiento inocuo y distribución de alimentos de cualquier fuente; dichos convenios podrán incluir a las entidades alimentarias donantes.

Para lo anterior se destinará una partida presupuestal

determinada dentro del presupuesto de egresos del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal que corresponda, y que se transferirá a los Bancos de Alimentos a fin de apoyarlos con los gastos operativos y fortalecimiento de infraestructura que requieran.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

Artículo 12.- Los Bancos de Alimentos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Contar con Aviso de funcionamiento.

II. Tener establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias adecuadas para el manejo de alimentos.

III. Contar con personal capacitado y equipamiento para la recepción, la selección del producto en buen estado, conservación del mismo, análisis bacteriológico, manejo y transporte higiénico de alimentos.

IV. Realizar la distribución de los alimentos oportunamente, a fin de evitar su contaminación, alteración o descomposición, y promoviendo su aprovechamiento en el tiempo de vida del producto.

V. Adoptar las medidas de control sanitario que le aplique y que, en su caso, les señale la autoridad.

VI. Asegurar la inocuidad de los alimentos, revisando la integridad del empaque y envase, las condiciones higiénicas y sanitarias durante su manipulación.

VII. Revisar, para el producto que aplique, que el etiquetado incluya al menos la información de ingredientes, fecha de caducidad, número de lote, denominación del producto, modo de uso, marca, información nutrimental y leyendas de advertencia.

En contrario, se deberá colocar un apartado específico, donde se inserte la información relativa a al producto. Toda la información deberá estar en español y traducida a raramuri de la alta y baja tarahumara, tepehuano del norte, pima.

VIII. Brindar orientación alimentaria en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente en servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como las que resulten aplicables.

IX. Divulgar la información a los beneficiarios sobre el contenido nutrimental de los alimentos, sugerencias de consumo o modo de preparación, así como las condiciones adecuadas de conservación.

X. Determinar si proceden los apoyos, siendo prioritario apoyar a las personas en situación de pobreza extrema, de tal manera que además se garantice el apoyo a las personas que se encuentren en vulnerabilidad o pobreza.

XI. Suscribir, en su caso, los convenios señalados en el artículo 9 de la presente Ley.

XII. Implementar una base de datos electrónica, donde se registrará la información de los beneficiados y compartir los datos de éstos previo acuerdo de confidencialidad con los demás Bancos de Alimentos, para evitar la duplicidad de los apoyos, observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y normas aplicables a la protección de datos personales.

XIII. Estar inscrito ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como persona moral sin fines de lucro, y contar con autorización vigente para expedir comprobantes fiscales por los donativos que reciba.

XIV. Verificar los costos de los productos y expedir los documentos CFDI correspondientes de la donación recibida, en los términos señalados en la presente Ley.

XV. Remitir anualmente un informe firmado y sellado de manera digital, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual se especificarán las cantidades recibidas en donación y las Entidades Alimentarias que la efectuaron, además deberá señalar la periodicidad de entrega con la cual se pactó el convenio de donación.

XVI. Establecer una red de comunicación y vinculación con otros Bancos de Alimentos autorizados con la finalidad de compartir los alimentos que estén próximos a caducar y así evitar su desperdicio.

XVII. Recibir de los beneficiarios hasta el 10% del valor de los productos alimenticios conseguidos en donación que estos reciben, la recaudación será para uso exclusivo de fortalecimiento, mantenimiento y gastos de operación que

requiera el Banco de Alimentos. Dicho porcentaje se actualizará en base a los cambios o modificaciones del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XVIII. Integrarse con consejeros, voluntarios, prácticas profesionales, servicio social y trabajadores.

XIX. En caso de que en el Banco de Alimentos se elaboren o empaquen nuevos productos con los alimentos donados, se deberá cumplir con los requisitos sanitarios para la fabricación de alimentos señalados en la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables.

XX. Llevar un registro y monitoreo electrónico de la cantidad de productos donados por cada Entidad Alimentaria, la cual será compartida a cada Entidad con una frecuencia mensual.

XXI. Podrá adquirir o comprar productos básicos complementarios para elevar el valor nutrimental de los paquetes alimenticios armados con producto donado y maximizar así el beneficio a la población atendida.

XXII. Las demás que se desprendan de las Leyes aplicables.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

I. Dirigir la política del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de alimentos.

II. Fomentar entre los ciudadanos una cultura de recuperación y donación de alimentos.

III. Promover y difundir información que concientice a los consumidores y los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y de propiciar la donación de los mismos.

IV. Impulsará y Fortalecerá los Bancos de Alimentos.

V. Generar los convenios de colaboración entre las Entidades Alimentarias y los Bancos de Alimentos.

VI. Integrar el Padrón Único de Establecimientos comerciales, en el que se especifiquen los diferentes esquemas de donación de alimentos a fin de garantizar el flujo constante de productos recuperados destinados a las Entidades Alimentarias, Bancos de Alimentos o Centros de Acopio.

VII. Establecer, supervisar y actualizar anualmente el padrón único de Bancos de Alimentos y de Entidades Alimentarias.

VIII. Dar vista a la Secretaría de Salud de los Bancos de Alimentos que se integren al padrón.

IX. Supervisar los registros de donaciones a los Bancos de Alimentos y del cumplimiento de las Entidades Alimentarias.

X. Elaborar estadísticas de beneficiarios y de atención de necesidades de alimentación, que contribuyan a fomentar y fortalecer la política pública alimentaria en el Estado.

XI. Emitir políticas de seguimiento, informes y comunicados conforme al presente ordenamiento, para ejecutar las acciones necesarias que fomenten la seguridad alimentaria.

XII. Difundir y asesorar a las Entidades Alimentarias y los Bancos de Alimentos sobre los beneficios de esta Ley, así como de su aplicación;

XIII. Denunciar ante las autoridades correspondientes sobre posibles irregularidades en la aplicación del ordenamiento.

XIV. Integrar el Comité de Combate al Desperdicio de Alimento y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua.

XV. La Secretaría, en coordinación con el Comité, promoverá la participación de los centros comerciales para establecer lineamientos que permitan la recuperación de los productos perecederos, enlatados y envasados, a efecto de que éstos sean entregados a los beneficiarios dentro de un período razonable de tiempo para su óptimo consumo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana.

XVI. Lo señalado dentro del Reglamento de la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 14.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado,

de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

I. Realizar periódicamente las visitas de verificación necesarias para supervisar el cumplimiento de la presente Ley.

II. Emitir las sanciones derivadas de esta Ley, y de la Ley de Salud del Estado y dar vista a la Autoridad competente cuando se configure una acción u omisión en contra de disposiciones contenidas en otro ordenamiento que no sean de su competencia.

III. Validar el visto bueno sanitario por parte de los Bancos de Alimentos que se expide para la factibilidad de convenios de colaboración entre las autoridades competentes, conservando un registro electrónico de los mismos.

CAPÍTULO VI
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

I. Difundir entre los productores del sector agropecuario sobre los beneficios de esta Ley, y su aplicación, a la vez que se promueve el combate al desperdicio de las cosechas, productos y subproductos del sector agropecuario mediante la donación de alimento a los bancos de alimentos autorizados.

II. Llevar a cabo la revisión de la sanidad e inocuidad de los alimentos que quieran ser donados por productores del sector agropecuario.

III. Recibir los avisos de operatividad de recolección de cultivos de las Entidades Alimentarias del ramo agrícola, a fin de ser canalizados para su donación.

CAPÍTULO VII
DEL COMITÉ DE COMBATE AL DESPERDICIO
DE ALIMENTOS Y A LA INSEGURIDAD
ALIMENTARIA EN CHIHUAHUA

Artículo 16.- El Comité de Combate al Desperdicio de Alimentos y a la Inseguridad Alimentaria en Chihuahua es el órgano constituido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Hacienda, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoridades municipales, organismos de la sociedad civil, Banco de Alimentos, establecimientos

comerciales y la representación del sector agropecuario.

Artículo 17.- El Comité determinará el programa de trabajo, que incluirá fechas, horarios y entrega de los alimentos en las localidades con un índice de vulnerabilidad que se encuentren consideradas como zonas de atención prioritaria.

Artículo 18.- Las reuniones del Comité deberán darse al menos una vez al mes, con el objetivo de diseñar, mejorar y ampliar los mecanismos para la donación, traslado, recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos que no sean considerados para su comercialización.

Artículo 19.- Las decisiones del Comité deberán ser públicas, así como los informes derivados de la operación de los centros de acopio, Entidad Alimentaria o Bancos de Alimentos, ya sea que se encuentren administrados por las autoridades gubernamentales, asociaciones civiles, establecimientos mercantiles que deseen acceder a los beneficios fiscales establecidos por la presente Ley.

Artículo 20.- El Comité desarrollará mapas de ubicación de los centros de acopio para la recuperación de alimentos, Entidad Alimentaria, Bancos de Alimentos disponibles u otros espacios destinados para la captación y distribución de productos alimentarios.

Artículo 21.- En los municipios o localidades donde ya se encuentren operando organismos de la sociedad civil que realicen actividades de apoyo para la alimentación de la población no se afectarán sus esquemas de acción, ni se les obligará a formar parte del Comité. Serán notificados de su integración en el mapeo mencionado y tendrán preferencia en el diseño para la ampliación de las acciones de acopio y distribución de alimentos.

CAPÍTULO VIII DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 22.- Toda persona o institución receptora de apoyo alimentario, aportará a favor del Banco de Alimentos, una cuota de recuperación de hasta el 10% del valor comercial de los productos conseguidos en donación que reciba el beneficiario, a excepción de lo señalado en el artículo 24 de la presente ley, dicho porcentaje se actualizará en base a los cambios o modificaciones al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 23.- Para determinar el monto que podrá ascender hasta el 10% del valor señalado en el artículo anterior, se tomará como base el costo establecido en el recibo deducible (documento CFDI) correspondiente que expide el Banco de Alimentos al donante, la publicación de precios de la Procuraduría Federal del Consumidor o del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.

Artículo 24.- Las personas que no puedan aportar hasta el 10% del valor de los productos donados, recibirán éstos siempre y cuando el Banco de Alimentos valide la condición socioeconómica y firmen bajo protesta a decir verdad el respectivo documento que señale la no solvencia de recursos para liquidar el importe solicitado.

Lo señalado en el párrafo anterior solo es aplicable para personas físicas que de forma familiar o individual soliciten alimentos conforme lo señala la presente ley.

Quienes sean beneficiarios de programas de asistencia social, no serán excluidos en la distribución de alimentos recuperados.

TÍTULO TERCERO VALORACIÓN DE ALIMENTOS CAPÍTULO PRIMERO VALUACIÓN DE ALIMENTOS Y SU FACTURACIÓN PARA ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 25.- Quedan sujetos a estímulos y beneficios fiscales estatales al amparo de esta ley, las Entidades Alimentarias, que donen alimentos aptos para consumo humano conforme los lineamientos que siguen los Bancos de Alimentos.

Artículo 26.- Los productos alimenticios entregados en donación que cumplen los requerimientos establecidos en la presente Ley son deducibles del Impuesto sobre Nóminas.

La Ley de Ingresos del Estado contemplará los estímulos fiscales que el Estado estime establecer para fomentar la donación de alimentos aptos para el consumo humano.

Artículo 27.- La expedición de comprobante fiscal que por motivo de la presente Ley se expida para deducción del Impuesto sobre Nóminas a favor de la empresa donante, será desde un 10% hasta un 100% del valor del producto, los Bancos de Alimentos evaluarán el estado de vida útil que aproximadamente les quede a los productos al momento en que estos sean recibidos, y con base en ello determinarán

el porcentaje del producto apto para consumo que mediante importe será señalado en el recibo que será deducible de impuestos.

Artículo 28.- El comprobante fiscal que por motivo de la presente Ley se expida para deducción del Impuesto sobre Nóminas a favor de la entidad alimentaria, será soportada por un registro de inventario del Banco de Alimentos. Dicho registro contendrá el desglose del producto apto y no apto, será firmado por los encargados del Banco de Alimentos y en caso de ser producto no apto para consumo se deberá procesar conforme a las leyes aplicables en materia de residuos evidenciando su disposición final y harán costar en las actas de destrucción.

Artículo 29.- El comprobante fiscal que por motivo de la presente Ley se expida para deducción del Impuesto sobre Nóminas a favor de la Entidad Alimentaria donante, será conforme a la valoración que efectúe el Banco de Alimentos, basado en la calidad kilogramos y costo del producto donado.

Artículo 30.- Para valorar los precios de los productos de manera unitaria y emitir el comprobante fiscal acorde a lo estipulado en este ordenamiento, las Entidades Alimentarias deberán entregar una copia de la factura, remisión o salida, que amparen el valor de la mercancía; en caso de no contar con esa información el Banco de Alimentos tomará como referencia el valor de los productos al consumidor emitidos por la Procuraduría Federal del Consumidor o del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, para establecer el valor del producto.

Artículo 31.- La autoridad fiscal competente se encargará de verificar la correcta emisión de los comprobantes fiscales que expidan los Bancos de Alimentos.

CAPÍTULO DOS DE LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ESTADÍSTICA Y SU SEGUIMIENTO

Artículo 32.- Para la verificación y debido cumplimiento de la presente Ley, la Secretaría de Salud realizará las visitas de verificación conforme al procedimiento señalado en la ley de Salud del Estado.

Artículo 33.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común efectuará los estudios y evaluaciones necesarias que originen la estadística de pobreza alimentaria en el Estado,

identificando las zonas susceptibles de aplicación de esta Ley.

La información se difundirá de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Artículo 34.- La estadística de pobreza alimentaria será atendida y registrada en un portal o micrositio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Lo que deberá garantizar contar con indicadores que permitan claramente medir el impacto de las estrategias previstas en la presente Ley.

Artículo 35. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común analizará las causas y motivos que originan la pobreza, con base en esta información, coordinará esfuerzos con el Comité y los Bancos de Alimentos para que en sinergia se cumpla de manera eficaz la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS CONSUMIBLES Y LAS DONACIONES

Artículo 36.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común con la información solicitada que reciba de los donantes y de los Bancos de Alimentos, realizará el estudio y acciones conducentes, que permitan vigilar y verificar la correcta aplicación de las disposiciones consignadas en esta Ley, y con ello lograr minimizar o erradicar el desperdicio de alimentos.

Artículo 37.- Cuando de manera excepcional ocurran actos o accidentes fuera del control humano que hayan causado la descomposición de alimentos consumibles, la Secretaría de Salud levantará acta verificando lo ocurrido dentro del Banco de Alimentos, y el alimento encontrado en este evento será denominado merma.

TÍTULO CUARTO CAPITULO PRIMERO DE LA PROHIBICIÓN

Artículo 38.- Queda prohibido que los establecimientos comerciales desechen alimentos que se encuentren en condiciones de ser consumidos, de acuerdo con lo establecido en las leyes federales y locales, así como las normas oficiales vigentes.

Artículo 39.- Queda prohibido realizar acciones de discriminación que impidan el acceso a los alimentos que

aún se encuentren en condiciones de ser consumidos.

Artículo 40.- Los donativos que sean entregados a los organismos encargados de la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos recuperados estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

Artículo 41.- La autoridad promoverá que los establecimientos comerciales que generen volúmenes mayores de alimentos desechados, pero en condiciones de ser recuperados, se integren a los esquemas señalados en la presente Ley.

SANCIONES, DENUNCIA Y MÉTODOS DE DEFENSA
CAPÍTULO PRIMERO
SANCIONES

Artículo 42.- Los directivos o empleados de bancos de alimentos que sean detectados desviando, desperdiciando, dando mal manejo a los alimentos donados, o los proporcione a personas que no lo requieran se les aplicará multa por la cantidad de doscientas a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 43.- El dinero recaudado por concepto de multa por desvío, desperdicio y mal manejo de alimentos, será destinado para el fortalecimiento de los Bancos de Alimentos.

CAPÍTULO DOS
DE LA DENUNCIA

Artículo 44.- Cualquier persona podrá denunciar a quienes desvíen, hagan mal manejo de los alimentos donados, o los proporcione a personas que no lo requieran. La denuncia podrá hacerse ante las autoridades mencionadas en esta Ley y este remitirá a la Secretaría de Salud en el Estado para los efectos conducentes.

Artículo 45.- Tratándose de desperdicio alimenticio, la denuncia podrá ser presentada por cualquier persona ante las autoridades mencionadas en esta Ley, estas procederán y resolverán conforme a la Ley de Salud del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO TERCERO
MÉTODOS DE DEFENSA

Artículo 46.- Contra actos y resoluciones de la Secretaría de Salud, que con motivo de la aplicación de esta ley se ejecuten, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad que estipula la Ley de Salud del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de la presente Ley dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- La estimación presupuestaria que se contempla en la presente Ley se presentará por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, en apego a la Ley de Disciplina Financiera en un término no mayor a 60 días a la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO.- El Ejecutivo del Estado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluirá un monto máximo de estímulo de acuerdo a las reglas que establezca la Secretaría de Hacienda del Estado, en apego al artículo 13 fracción 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://www.fao.org/world-food-day/about/es/>

(2) Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/datos/default.html>
#Microdatos

(3) <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/objetivo-de-desarrollo-sostenible-2-hambre-cero>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acto seguido, tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, la solicitará de urgente resolución.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Isela Martínez Díaz en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de expo... de exhortar respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que por su conducto de la Secretaría de Salud, se atienda la determinación judicial mediante la cual se ordena incluir dentro de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la covid-19 en México, acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de 12 a 17 años garantizando así, el acceso y derecho a la Salud de toda la población. Lo que realizamos en... al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace ya algunas semanas, un Juez de Distrito ubicado en Naucalpan, Estado de México, concedió la suspensión definitiva respe... respecto a un amparo promovido por una menor de edad, resolución que determinó la obligación para que las autoridades sanitarias modifiquen la Política

Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la covid-19 en México, se consi... y se consideren a todos los menores en el esquema de inme... de inmunización con la vacuna Pfizer.

Se hace hincapié en que los efectos de esta medida cautelar comprenden no solamente a la menor quejosa, sino a todas y todos los menores de 18 años, señaló la resolución. Así mismo, diversos medios han publicado que la resolución no es para que se vacunen de manera inmediata a los menores de edad, sino para que estén incluidos dentro de un esquema formal de vacunación del... del esquema actual de vacunación del Gobierno Federal, lo que a la fecha les ha sido negado.

De igual forma, señalan diversos medios de comunicación que se ha pro... prorrogado el plazo inicial que se dio a las autoridades sanitarias para a... acatar la determinación del Juez de Distrito, a lo que diversas autoridades se han posicionado en contra, entre ellos el secretario de Salud, Jorge alco... Alcocer, quien afirmó que los niños tienen un sistema inmunológico de maravilla y que la aplicación de la vacuna podría entorpecer ese aprendizaje de su sistema de defensas. A mis nietos no los vacuno. Si tienen alguna... si tienen alguna comorbilidad, adelante.

El Doctor Malaquías López, vocero de la Comisión Ccovid-19 de la Universidad Nacional Autónoma de México, cree que la razón principal para vacunar a los menores no es solo protegerlos y que el gobierno mexicano no entiende el motivo real la razón de hacerlo es para romper la circulación del virus. Es imposible llegar al 90 por ciento de las... al 90 por ciento de personas con inmunidad, que es lo que necesitamos, si no se les vacuna. De lo contrario, el virus puede seguir replicándose e incluso surgir nuevas cepas que echarían por tierra toda la inmunidad acumulada, señaló.

El día de hoy yo escuche una nota, en el el... radio donde el Subsecretario López Gatell, advierte la posibilidad de una cuarta, quinta, sexta, séptima,

este... ola de contagio, y bueno pues como lo hemos visto estamos ante un virus que no terminamos de conocer.

Según el informe semanal que publica SIPINNA nacional, los contagios acumulados en niñas, niños y adolescentes con resultado positivo confirmado de SARS-CoV-2, en México pasaron de 84 del 12 de abril del 2020 a los 80 mil al 31 de octubre de 2021. Por grupos de edad, estos contagios fueron del 18.6 por ciento en la población de 0 a 5 años, 24.2 por ciento en la población de 6 a 11 y 57.2 en la población de 12 a 17 años. De igual manera señalaron que Chihuahua, así como otras 26 entidades federativas, el rango de ca... de casos de contagios acumulados en niñas, niños y adolescentes al 31 de octubre des... del 2021 fue de 138 casos a 3 mil.

Es importante mencionar que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha dictaminado procedente la modificación desde junio pasado, de las condiciones de autorización para el uso de emergencias de la vacuna Pfizer- BioNTech, ampliando la... las indicaciones terapéuticas para su posible aplicación a partir de los 12 años, Esto permitiéndose gracias a que la fa... farmacéutica Pfizer, presentara ante COFRPRIS, a través de la Comisión de Autorización Sanitaria la información de modificación, la cual fue dictaminada utilizando criterios técnicos y certificados... certificados con ello autorizando su respectiva aplicación al cumplir con la certificación, teniendo los requisitos de calidad y de seguridad necesarios, esto permitiendo una aplicación más general dentro del grupo poblacional de niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. Dicha vacuna ha mostrado resultados de seguridad y eficiencia de 75 por ciento después de la primera dosis y del 95 por ciento después de la segunda dosis.

Incluso ya Pfizer ha también garantizado su seguridad en niños menores de 5 años... de 5 a 11 años, -perdón-.

La Organización Mundial de la Salud a su vez, ha

re... recomendado a los países que administren la vacuna a menores de 12 a 15 años, encontrándola segura y eficaz para evitar que el virus siga expandiéndose. La pandemia se acabará cuando todo el mundo decida acabar con ella, está en ma... está en nuestras manos, disponemos de todas las herramientas que necesitamos para ello, declaró el jefe de la Organización Mundial de la Salud, insistiendo que la rep... insistiendo que la repartición más equilibrada a nivel mundial de las vacunas contra covid será la solución.

De igual modo resulta importante señalar que ya son muchos los países que están vacunando a menores de edad, inclusive de edades menores de 5 años en Latinoamérica, como son:

- Uruguay, que comenzó a vacunar en junio con Pfizer a menores de 12 a 17 años.

- Chile, iniciando su vacunación en junio y en septiembre empezó a vacunar menores de hasta 6 años, siendo el primero en Sudamérica.

- Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana ya cuentan con vacunación a menores de 12 a 17 años.

- El Salvador comenzó a vacunar a niños a partir de los 6 años.

- Cuba se convirtió en el primer país de Latinoamérica en vacunar a niños de 2 años. Pretenden que en este mes, en cu... en Cuba en noviembre se cuente con el 90 por ciento de la población vacunada.

Algunos estudios de investigación sugieren que aunque es menos probable que niñas, niños... y niños menores de 10 años se infecten con el virus que causa el covid-19, comparados con las personas de 20 años y más, el riesgo continúa latente.

Es importante recordar que aunque dentro de este grupo poblacional la probabilidad de tener síntomas

o morir es baja, se convierten en transmisores del virus, además de no estar exentos de enfermarse de gravedad, ser hospitalizados, tratados en la unidad de cuidados intensivos o ser conectados a un respirador.

Hay que recordar que los maestros en nuestro país fueron inmunizados con la vacuna CanSino, la cual es considerada con una baja efectividad del covid-19 alrededor de 68 por ciento de efectividad, es por ello que también al... el vacunar a los menores ayudará a no poner en riesgo como agentes transmisores a los docentes, a sus familias y a los miembros de los círculos sociales donde se desarrollen.

Del mismo modo, las niñas y niños y adolescentes que padecen enfermedades crónicas como obesidad, diabetes, y asma, corren un mayor riesgo de enfermedad de enfermarse de gravedad de covid-19, así como quienes tienen enfermedades cardíacas congénitas... congénitas, afecciones genéticas o enfermedades que afectan el sistema nervioso o el metabolismo, incluso algunos continúan presentando síntomas después de su recuperación inicial.

Si bien es cierto que el Gobierno Federal ha implementado acciones para vacunar a los menores de 12 a 17 años con comorbilidades y enfermedades crónicas, siguen rehusándose a abrir la vacuna para aquellos que no padezcan alguna de estas enfermedades, vulnerando su derecho a una vacuna y por consiguiente su derecho de acceso a la salud.

Es importante señalar que en el artículo 4o, fracción IX de la Constitución Federal, establece que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En virtud de lo anterior, es que resulta urgente que el Gobierno Federal y las autoridades

sanitarias, asuman su responsabilidad y garanticen la seguridad y el bienestar del interés superior de la niñez, estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al mencionar que el interés superior de la niñez deberá ser considerado... considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta sobera... Soberanía la... el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que por su conducto de la Secretaría de Salud, se atienda la determinación judicial mediante la cual se ordena incluir dentro de la Política Nacional de vacunación... de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la covid-19 en México, acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de 12 a 17 años, garantizando así el acceso y derecho a la Salud.

Segundo.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Estatal para que coadyuve con las autoridades Federales con la intención de que participen en la planeación del esquema de vacunación contra el covid... contra virus SARS-COV-2 para menores de 12 a 17 años.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de Noviembre.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita, Isela Martínez Díaz en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 y 174 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar punto de acuerdo con el carácter de urgente resolución a fin de exhortar respetuosamente Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, se atienda la determinación judicial mediante la cual se ordena incluir dentro de la "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de 12 a 17 años garantizando así, el acceso y derecho a la Salud de toda la población. Lo que realizamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya algunas semanas, un Juez de Distrito ubicado en Naucalpan, Estado de México, concedió la suspensión definitiva respecto a un amparo promovido por una menor de edad, resolución que determinó la obligación para que las autoridades sanitarias modifiquen la "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" y consideren a todos los menores en el esquema de inmunización con la vacuna Pfizer.

"Se hace hincapié en que los efectos de esta medida cautelar comprenden no solamente a la menor quejosa, sino a todas las y los menores de 18 años", señaló la resolución (es decir contiene efectos generales); Así mismo, diversos medios han publicado que la resolución no es para que se vacunen de manera inmediata a los menores de edad, sino para que estén incluidos dentro del esquema de vacunación actual del

Gobierno Federal, lo que a la fecha les ha sido negado.

De igual forma, señalan diversos medios de comunicación que se ha prorrogado el plazo inicial que se dio a las autoridades sanitarias para acatar la determinación del Juez de Distrito (de 48 horas a 5 días), a lo que diversas autoridades se han posicionado en contra, entre ellos el secretario de Salud, Jorge Alcocer, quien afirmó que los niños "tienen un sistema inmunológico de maravilla" y que la aplicación de la vacuna podría "entorpecer ese aprendizaje" de su sistema de defensas. "A mis nietos no los vacuno. Si tienen una comorbilidad, adelante".

El doctor Malaquías López, vocero de la Comisión Covid-19 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cree que la razón principal para vacunar a los menores no es solo protegerlos y que el gobierno mexicano no entiende el motivo real; "La razón de hacerlo es para romper la circulación del virus. Es imposible llegar al 90% de personas con inmunidad, que es lo que necesitamos, si no se les vacuna. De lo contrario, el virus puede seguir replicándose e incluso surgir nuevas cepas que echarían por tierra toda la inmunidad acumulada" señaló.

Según el informe semanal que publica SIPINNA nacional, los contagios acumulados en niñas, niños y adolescentes con resultado positivo confirmado de SARS-CoV-2, en México, pasaron de 84 (12 de abril de 2020) a más de 80,000 al 31 de octubre de 2021. Por grupos de edad, estos contagios fueron de, 18.6% en la población de 0 a 5 años, 24.2% en la población de 6 a 11 años y 57.2% en la población de 12 a 17 años. De igual manera señalaron que Chihuahua, así como otras 26 entidades federativas, el rango de casos de contagios acumulados en niñas, niños y adolescentes al 31 de octubre de 2021 fue de 138 a 3,000 casos.

Es importante mencionar que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha dictaminado procedente la modificación desde junio pasado, de las condiciones de autorización para uso de emergencias de la vacuna Pfizer- BioNTech, ampliando las indicaciones terapéuticas para su posible aplicación a partir de los 12 años, Esto permitiéndose gracias a que la farmacéutica Pfizer S.A. de C.V. presentara ante COFRPRIS a través de la Comisión de Autorización Sanitaria la información de modificación, la cual fue dictaminada utilizando criterios técnicos y certificados

con ello autorizando su respectiva aplicación al cumplir con la certificación, teniendo los requisitos de calidad y seguridad necesarios, esto permitiendo una aplicación más general dentro del grupo poblacional de niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. Dicha vacuna ha mostrado resultados de seguridad y eficiencia de 75% después de la primera dosis y del 95% después de la segunda dosis.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a su vez, ha recomendado a los países que administren la vacuna a menores de 12 a 15 años, encontrándola segura y eficaz para evitar que el virus se siga esparciendo. "La pandemia se acabará cuando todo el mundo decida acabar con ella, está en nuestras manos, disponemos de todas las herramientas que necesitamos para ello", declaró el jefe de la OMS insistiendo que la repartición más equilibrada a nivel mundial de las vacunas contra Covid-19 será la solución.

De igual modo resulta importante señalar que ya son muchos los países que están vacunando a menores de edad, inclusive de edades menores a los 5 años como lo son:

1. Uruguay, que comenzó a vacunar en junio con Pfizer a menores de 12 a 17 años.
2. Chile, iniciando su vacunación en junio y en septiembre empezó a vacunar menores de hasta 6 años, siendo el primero en Sudamérica.
3. Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana ya cuentan con vacunación a menores de 12 a 17 años.
4. El Salvador comenzó a vacunar a niños a partir de los 6 años. 5. Cuba se convirtió en el primer país de Latinoamérica en vacunar niños de 2 años (Vacuna Soberana 02). Pretenden que en este mes noviembre se cuente con más del 90% de la población vacunada.

Algunos estudios de investigación sugieren que aunque es menos probable que niñas, niños menores de 10 años se infecten con el virus que causa el COVID-19, comparados con las personas de 20 años y más, el riesgo continúa latente.

Es importante recordar que aunque dentro de este grupo poblacional la probabilidad de tener síntomas o morir sea baja, se convierten en trasmisores del virus, además de no

estar exentos de enfermarse de gravedad, ser hospitalizados, tratados en la unidad de cuidados intensivos, o ser conectados a un respirador.

Hay que recordar que los maestros en nuestro país fueron inmunizados con la vacuna CanSino, la cual es considerada con una baja efectividad frente al COVID-19 (alrededor de 68%), es por ello que también el vacunar a los menores ayudará a no poner en riesgo como agentes transmisores a las familias de estos docentes y a los mismos miembros de los círculos sociales donde se desarrollen.

Del mismo modo, las niñas, niños y adolescentes que padecen enfermedades crónicas como obesidad, diabetes, y asma, corren un mayor riesgo de enfermarse de gravedad de COVID-19 así como quienes tienen enfermedades cardíacas congénitas, afecciones genéticas, o enfermedades que afectan el sistema nervioso o el metabolismo, incluso, algunos continúan presentando síntomas después de su recuperación inicial.

Si bien es cierto que el Gobierno Federal ha implementado acciones para vacunar a los menores de 12 a 17 años con comorbilidades y enfermedades crónicas, siguen rehusándose a abrir la vacunación para aquellos que no padezcan alguna de estas enfermedades, vulnerando su derecho a una vacuna y por consiguiente su derecho de acceso a la salud.

Es importante señalar que en el artículo 4, fracción novena, de la Constitución Federal, establece que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En virtud de lo anterior, es que resulta urgente que el Gobierno Federal y las autoridades sanitarias, asuman su responsabilidad y garanticen la seguridad y bienestar del interés superior de la niñez, estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al mencionar que "El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte".

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, se atienda la determinación judicial mediante la cual se ordena incluir dentro de la "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de 12 a 17 años garantizando así, el acceso y derecho a la Salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente Secretaría de Salud Estatal para que coadyuve con las autoridades Federales con la intención de que participen en la planeación del esquema de vacunación contra el virus SARS-COV-2 para menores de 12 a 17 años.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 4 días del mes de Noviembre del 2021.

ATENTAMENTE. DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, DIP. YESSENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.animalpolitico.com/2021/10/amlo-vacunacion-menores-no-es-definitiva-intereses-particulares/>

(2) <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59073835>

(3) <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/La-pandemiaterminara-cuando-todo-el-mundo-lo-decida-OMS-20211024-0016.html>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Sánchez Villegas, por favor adelante.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Con su venia.

La verdad es que me parece una iniciativa con punto de acuerdo muy pertinente, la que presenta la legisladora.

Y, me parece importante además el compartir con ustedes algunos aspectos de este tema toral para la sociedad chihuahuense que es precisamente la vacuna, la inmunización de nuestras hijas y nuestros hijos.

Nosotros los representantes ciudadanos hemos acudido al llamado de cientos de padres que exhaustos de esperar por una vacuna para sus hijas o para sus hijos, han decidido ya no más.

Han decidido que utilizarán todo el derecho y garantías que les asisten para proteger a sus hijos que es lo más sagrado... es lo más sagrado que ellos tiene en esta vida.

Por esa razón, hemos emprendido sin demora y con la justicia de nuestro lado, la defensa de cientos de padres, madres, jóvenes, niñas y niños, ante la inacción del gobierno a la hora de responderles para la aplicación de la vacuna.

Esto sucede cuando el Estado monopoliza las vacunas o cualquier otro tema, las cosas se hacen mal, ineficientes y lentas. La justicia y el derecho han confirmado el reclamo legítimo de las madres de familia, hemos conseguido amparar a más de mil jóvenes, porque se les han violentado sus derechos particularmente, su derecho a la salud, en todos los casos, absolutamente en todos, tenemos la

suspensión del acto reclamado en donde se ordena al gobierno federal para que sin demora aplique previa valoración médica la vacuna a estos jóvenes.

Hemos tenido la razón, los padres han tenido la razón, un juez ha dicho que la verdad que el derecho de la justicia les asiste y se ha empezado a vacunar a varias decenas de jóvenes, fue el primer grupo el del amparo inicial de 15 menores de quienes ya fueron inmunizados con la vacuna Pfizer.

Sin embargo, como acto amedrentador, representantes del Gobierno Federal incumplieron diversas órdenes de jueces federales, que les indicaban que debían ser vacunados jóvenes de manera inmediata que habían recibido también una suspensión.

Actualmente, en este momento, pesa sobre la Administración Pública Federal, órdenes de incumplimiento, en este sentido se ha ordenado el cumplimiento inmediato de persistir la negativa, recibirán las medidas de apremio del poder judicial de la federación, desde la multa hasta la remoción del cargo.

Por increíble que parezca, parece que hay servidores públicos que olvidan que vivimos en un Estado de derecho, nadie... nadie está por encima de las leyes, no vamos a permitir que ningún servidor públicos regate los derechos humanos.

Es momento de que el Gobierno Federal deje de usar este tema, como una moneda política.

Los hombres y mujeres que han emprendido esta causa, no bajaran bandera y nos han pedido que intervengamos ante esta situación y les comento, un caso que fue precisamente el que detonó toda esta actuación.

Una familia conformada por padre, madre, 3 hijos, tuvo durante estos 20 meses de pandemia, dos pérdidas. El padre murió a causa del covid; el hermano mayor de 18 años, falleció, su madre tiene un temor fundado de que su hija de 13 años pueda contagiarse y eventualmente tener consecuencias

severas, por esta pandemia.

Aclamado, esa es la palabra, clamado por una vacuna. Acudió a los medios institucionales que se tienen, la interposición de un recurso de amparo, se otorga una suspensión y se ordena que en un plazo no mayor a 48 horas se suministre la primera dosis de la vacuna Pfizer, a pesar de esto, a pesar de haber acudido a las instancias formales se le negó el derecho, se incumplió un mandato judicial, eso es inadmisibles, en un Estado de derecho y en una sensibilidad muy básica ante una situación como esta de una madre que tiene el temor fundado de que su hija contraiga el virus y eventualmente tenga consecuencias funestas.

Somos un país de leyes todavía y estaremos dando la batalla ante quien sea, para que nuestros jóvenes sean vacunados.

Por supuesto Diputada, si usted nos permite adherirnos a su iniciativa y compartir el conocimiento y la logis... y la logística que hemos adquirido durante estas batallas legales.

No permitiremos que nadie esté por encima de la ley, estamos aquí para hacer política, desde el norte para nuestros hijos.

Y quiero compartirles, otro caso.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Concluya Diputado, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Con gusto.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Presentación de iniciativa, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Concluyo con este punto.

Hemos ampliado los amparos a menores de 12 años que tienen un problema de salud y que

afortunadamente ya han sido recibidos por los Tribunales Federales, esperamos en breve que también se amplíen estas resoluciones a jóvenes, a niños y niñas entre los 5 y los 12 años.

Por esa razón planteamos la posibilidad de adherirnos y ampliar este punto de acuerdo, para que no solamente se modifique la política en materia de vacunación, sino que también se cumplan con estos mandatos judiciales que tenemos aquí en nuestra Entidad.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Agradecerles que en siguientes participaciones, por favor hagamos los comentarios pero que respetemos también la Ley, el Reglamento de Prácticas Parlamentarias, se aceptan comentarios, pero pues bueno cuando... cuando se traigan asuntos aparte, yo creo que vale la pena la presentación de iniciativas.

¿Diputada Rosa Isela Martínez Díaz acepta la proposición del Diputado Francisco Sánchez Villegas, en función de ampliar el punto de acuerdo?

Sí, perfecto.

Diputado Ca... [Inaudible].

¿Retira su participación, Diputado Castrejón?

¡Okey!

¿Alguna otra participación?

Muy bien.

Solicito a la Segunda Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación. En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentran vía remota, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra, o abstención, respecto así están de acuerdo con la solicitud formulado por la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tienen el carácter de urgente.

Adherimos el vo... el voto del Diputado Benjamín

Carrera, serían 26 votos a favor.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los Diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

So... le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto, para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra, o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA),

Año I, Chihuahua, Chih., 4 de noviembre del 2021

Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias correspondientes.

[Texto del Acuerdo No. 75/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0075/2021 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Salud, se atienda la determinación judicial mediante la cual se ordena incluir dentro de la "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México", acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de 12 a 17 años, garantizando así el acceso y derecho a la salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Estatal, para que coadyuve con las autoridades federales con la intención de que participen en la planeación del esquema de vacunación contra el virus SARS-COV-2 para menores de 12 a 17 años.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Acto continuo, solicito amablemente a la Primera Vicepresidenta, por favor tomar la Presidencia.

Gracias.

Tiene uso... el uso de la palabra el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Con la venia de la Presidencia.

Quisiera permitir hacer una lectura parcial de la iniciativa, no sin mencionar que esta quedará íntegramente adherida al Diario de los Debates.

La siguiente iniciativa con punto de acuerdo, tiene que ver para una normalización de los servicios especializados de subcontratación, tiene que ver con la reforma del 23 de julio con respecto a lo que comúnmente o llanamente se le llamo outsourcing en la cual he de mencionarlo... una iniciativa que veo con buenos ojos.

Sin embargo, esta iniciativa de ley ha sido difícil de cumplir, por lo cual me permite leer los siguientes motivos, por lo cual estamos proponiendo esto.

El pasado 23 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, del Seguro Social, de la Ley del INFONAVIT, del Código Fiscal de la Federación, del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el Apartado B) Artículo 123 Constitucional y la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del

Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

Las reformas a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social y de la Ley del INFONAVIT, entraron a vigor el 24 de abril del 2021 y se refieren principalmente a la prohibición de la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición tra... detrabajadores propios en beneficios de otra.

Así mismo, con esta reforma se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social, ni de la actividad del... económica preponderante de la empresa beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón único de la Regi... Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Dicha reforma, al pretender explicar su alcance de los sujetos obligados y la nueva carga administrativa, que los servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, serán considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba.

Continúa señalando la reforma, que la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, deberán formalizarse mediante contrato por escrito en el que señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participan en el cumplimiento de dicho contrato.

Respecto al registro ante la Secretaría del Trabajo, que prevé el artículo 15 de esta Ley, se establece que las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación deberán obtenerlo en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de estas disposiciones.

Teniendo dicho ordenamiento para que obtener el

registro de las personas físicas o morales, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales de seguridad social y renovar su registro cada tres años.

En este orden de ideas, el pasado 24 de mayo del presente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas, morales, que presten servicios o ejecuten obras especializadas.

El acuerdo que comento, sin mayor justificación señala que dicho registro es obligatorio para aquellas empresas que presten servicios u obras complementarias en un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social, ni de la... la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba o genera una serie de requisitos para su formalización, procedimiento para su autorización o no, por parte de la autoridad.

Ahora bien, como se dijo anteriormente, el contrato se debe celebrar entre el beneficiario y el prestador de los servicios, debe constar por escrito, una de las primeras inquietudes referentes al contrato es determinar su naturaleza jurídica, es decir, que existen criterios en ubicar dicho acto jurídico, en el campo de lo civil o en el campo de lo mercantil.

Para unos especialistas el documento debe ser civil, ya que los trabajadores no son un artículo de comercio; sin embargo, es importante considerar lo siguiente.

El objetivo de la subcontratación de personal anterior a la reforma, es proporcionar o poner dispo... a disposición, trabajadores de una empresa en beneficio de otra; sin embargo, con esta reforma laboral eso está prohibido, según lo señala el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

Y según el numeral 13 de esta Ley del Trabajo, se permite la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras que no far... formen parte del objeto social de la actividad

econ... económica preponderantey los serviciosu obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo, conforme al artículo 20, fracción X de la Ley del Mercado de Valores, siempre y cuando no formen parte de su objeto social.

Por ende, técnica y jurídicamente ya no se traspasan trabajadores; en consecuencia, no se comercializa con ellos sino con los servicios que se brindan.

Luego entonces, para saber si el contrato a celebrar es civil o mercantil, se debe atender al objeto de los bienes o servicios que van a prestar o bien, las partes que lo suscriben a criterio de los contrata... de los contratantes a falta de disposición expresa en la Ley.

Los actos de comercio en principio son los que el legislador determinó tales... tales en el artículo 75 del Código de Comercio. Las hipótesis contenidas en ese precepto se conderan... se consideran esencialmente comerciales e independientemente de quién lo realice y se conocen como actos de comercio objetivos.

Así mismo, existen actos de comercios subjetivos, los cuales consisten en las obligaciones del comerciante y se les da tal carácter porque son inherentes a su... a su profesión, según lo dispone el artículo III antes citado Código de Comercio.

Por ello, habrá quienes consideren que cualquier contrato y obligación de una sociedad mercantil, que no sea ya acto objetivo de comercio, tiene por sí la presunción de la comercialidad, salvo que se acredite lo realizado de esa naturaleza esencialmente civil. Esto significa que todas las actividades inherentes al objeto social de la empresa como persona mercantil, se presumen de comercio, según lo colige el numeral mil... 1050 del Código de Comercio, el cual señala que, cuando forme a las disposiciones mercantiles, para una de las partes que intervienen en un acto, esta, tengan la naturaleza comercial y para la otra una naturaleza civil, la controversia de es... de este, se

derive, registrá conforme a las leyes mercantiles.

Por su parte, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sostiene un criterio, con motivo de la reforma a la Ley del Tra... Federal del Trabajo, en el sentido de que la subcontratación de personal que se tra... que se encontraba regulada en el artículo 15A, queda prohibida que... quedando permitida la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, con diversas implicaciones en mate... en materias, como el caso de materia fiscal, en la que a partir del 01 de agosto del 2021, que inicia su vigencia, los servicios de su... de subcontratación de personal dejarán de producir efectos fiscales de deducción y acreditamiento para el impuesto so... sobre la renta y el impuesto al valor agregado, respectivamente, salvo los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, razón por la cual, para generar una certeza jurídica a los pagadores de impuestos en opinión de la PRODECON, resulta importante distinguir los conceptos de la subcontratación de personal de servicios especializados o servicios independientes.

La subcontratación de personal: Es cuando una persona física o moral denominada contratista, proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficios de otra conocida como la contratante. Así, la existencia de la subcontratación de personal que requiera cuatro elementos esenciales:

- 1.- La persona cuenta con trabajadores.
- 2.- Los trabajadores propios.
- 3.- La persona se... que se beneficia de los trabajadores es el contratante.
- 4.- Que el contratista proporcione o ponga a disposición a sus trabajadores, un ejemplo de esto es, una persona moral, un contratista se dedica a prestar servicios de instalaciones eléctricas, pone a disposición de otra persona moral que es el contratante e instala equipo de iluminación, quince trabajadores para realizar funciones de

mantenimiento eléctrico, bajo la dependencia de esta última.

Los servicios especializados o de ejecución de obras, son aquellas que reúnen elementos o factores distintos a la actividad que desempeña el contratista, que no forman parte del objeto social, que aportan un valor agregado al beneficiario, al no ser una actividad de su objeto social de éste, ni de su actividad económica preponderante, en cuyo caso se requiere contar con los siguientes elementos:

Trabajadores dependientes del contratista.

El contratista deberá de proporcionar o poner a disposición trabajadores que se encuentren bajo su dependencia.

El contratista deberá contar con el registro del padrón público ante la Secretaría del Trabajo.

Deberá formalizarse mediante contrato por escrito señalándose el objeto de los servicios proporcionados, obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores.

Acreditar el carácter especializado, dependiendo del servicio u obra, el contratista deberá contar con información y documentación relacionada con la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulen la actividad, equipamiento, tecnología, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial, promedio y experiencia en el servicio.

Los servicios y ejecución de obras deberán de ser de carácter excepcional.

Se consideran servicios de ejecución de obra especializada, entre otros, que se realicen con trabajadores del contratista en las instalaciones del beneficiario.

Por otra parte, los servicios independientes son los que realiza una persona física o moral, se obliga a realizar en favor de otra, ya sea por sí misma o por conducto de trabajadores, lo cual requiere de dos componentes esencia... esenciales.

La realización de actividades propias al servicio ofrecido por el contratista.

Elementos adicionales al capital humano, tales como materiales, herramientas de trabajo, sin que el recurso humano dependa de la dependencia del contratante.

De lo anterior, podemos concluir que la distinción entre contratación de un servicio independiente y la subcontratación de servicios especializados, será la dependencia de los trabajadores que comparta el contratista, con el beneficiario a través de acto de proporcionar o poner a disposición a los trabajadores.

Lo anterior dependerá de las obligaciones contractuales que se establezcan para proporcionar el servicio o la ejecución de la obra.

Como se puede observar, todo... todo esta ambigüedad de estos conceptos que acabo de mencionar, los obligados a cumplir esta disposición normativa se encuentran ante una incertidumbre jurídica, creada por los criterios no solo de la Secretaría del Trabajo, sino también, los emitidos por el Sistema de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, donde la mayoría de las empresas contratantes están exigiendo a sus contratistas y/o proveedores que rege... que se registren en el RESPE y que se registren la actividad contratada, aun cuando dichas actividades se realicen de manera esporádica en las instalaciones del contratante.

Aunado a lo anterior, los artículos transitorios del decreto del 23 de abril del 2021, así como el 31 de julio, no establecen ni entre otras... no establecen estas y otras problemáticas que las empresas tanto contratantes, como contratistas enfrentan día con día en los diferentes rubros de la administración pública federal.

Muchos se preguntan ¿y por qué acudir a una Norma Oficial Mexicana, ante la problemática? ¿y

porqué una... no una reglamentación?, las razones son porque las Normas Oficiales Mexicanas, establecen disposiciones jurídicas abstractas, impersonales y generales y se definen como regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, donde se establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables, en el caso específico, a un proceso o método de producción u operación y las que se refieren al cumplimiento o aplicación.

Aquí, atendiendo a lo señalado por la investigadora Carla Güera Ochoa, las normas oficiales tienen una razón de ser, en nuestro ordenamiento, en virtud de la necesidad regular cuestiones de alta especificidad técnica, que además puede variar de manera constante y rápidamente, por lo cual la dinámica de las mismas requiere una respuesta pronta que evidentemente, ni el legislador, ni el ejecutivo puede dar tiempo, es por ello que esta tarea se encomienda a las dependencias de la administración pública.

Aunado a lo anterior, al establecer unas Normas, se debe tomar en cuenta la importancia de la participación de la sociedad civil en el proceso y elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, cuya inclusión se encuentra debidamente regulada en las disposiciones legales y previstas por la Ley sobre metrología... Metrología y Normalización, que establecen, que todo procedimiento que busca un equilibrio de intereses a través de la apertura de un período de consulta que brinda mayor certeza y seguridad jurídica a los particulares, en virtud que pueden participar, formalmente, en el análisis específico de los criterios y en el caso concreto que establecen las disposiciones de carácter general, para el registro de personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas.

En este orden de ideas es que esta Alta Representación Social se debe pronunciar a favor

de normalizar los criterios para fijar la rectoría e interpretación y aplicación de las disposiciones de carácter general, para el registro de personas físicas o morales, en el campo de su aplicación.

Ustedes seguramente han recibido quejas, de que persona... empresas contratantes o contratistas quieren cumplir con esta disposición y no han podido o aquellas que están certificadas, no sabe si los hicieron bien o lo hicieron mal, hay una gran incertidumbre.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Alta Representación Social, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

Diciendo así.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con carácter urgente resolución, exhortamos respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en colaboración con los Servicios de Administración Tributaria, SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, Infonavit, a efecto de que lleven a cabo el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana respecto al registro de prestadores de servicios especializados y someterlos a los comités consultivos nacionales de normalización, a efecto de establecer entre otros, los criterios de aplicación y condiciones señaladas a lo largo del presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo, así como de la votación para su atención, como de urgente resolución, a cada una de las autoridades antes mencionadas, para los efectos que haya lugar y para el seguimiento correspondiente por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para

que elabore la Minuta correspondiente de acuerdo con los términos.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de noviembre del 2021.

Es cuanto, Presidenta, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

El suscrito Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa, con carácter de Punto de Acuerdo, de urgente y especial pronunciamiento, con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), a efecto de que lleven a cabo el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana respecto del Registro de Prestadores de Servicios Especializados y someterlos a los comités consultivos nacionales de normalización, para dar cumplimiento a las garantías de seguridad y certeza jurídica consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El pasado 23 de abril del presente año, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

Las reformas a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del INFONAVIT entraron en vigor el 24 de abril de 2021 y se refieren principalmente a la prohibición de la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

Así mismo, con esta reforma se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón único de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Dicha reforma señala, al pretender explicar su alcance y los sujetos obligados a la nueva carga administrativa, que los servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, serán considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba.

Continúa señalando la reforma que la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberá formalizarse mediante contrato por escrito en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato.

Respecto al registro ante la STPS, que prevé el artículo 15 de esta Ley, se establece que las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación deberán obtenerlo en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos de registro, previendo dicho ordenamiento que, para obtener el registro, las personas físicas o morales deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, renovar su registro cada tres años.

II.- En este orden de ideas, el pasado 24 de mayo del presente año, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro

de personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas⁽¹⁾.

El Acuerdo en comento, sin mayor justificación señala que dicho registro es obligatorio para aquellas empresas que presten servicios u obras complementarias o compartidas en un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba y genera una serie de requisitos para su formalización y procedimiento para su autorización o no por parte de la autoridad.

Ahora bien, como se dijo anteriormente, el contrato que se debe celebrar entre el beneficiario y el prestador de los servicios debe constar por escrito. Una de las primeras inquietudes referentes al contrato es determinar su naturaleza jurídica, ya que existen criterios en ubicar dicho acto jurídico en el campo de lo civil, pero también existen corrientes en ubicar dicho acto como mercantil. Para unos especialistas el documento debe ser civil, ya que los trabajadores no son un artículo de comercio; sin embargo, es importante considerar lo siguiente.

El objetivo de la subcontratación de personal (anterior a la reforma) es proporcionar o poner a disposición trabajadores de una empresa en beneficio de otra; sin embargo, con la reforma laboral eso está prohibido, según lo señala el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

Según el numeral 13 de la Ley Federal del Trabajo, se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, y los servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo, conforme al artículo 2o., fracción X de la Ley del Mercado de Valores, siempre y cuando no formen parte de su objeto social.

Por ende, técnica y jurídicamente, ya no se traspasan trabajadores; en consecuencia, no se comercializa con ellos, sino con los servicios que se brindan.

Luego entonces, para saber si el contrato a celebrar es civil o mercantil, se debe atender al objeto de los bienes o servicios que se van a prestar, o bien las partes que lo suscriben, a criterio de los contratantes, a falta de disposición expresa.

Los actos de comercio, en principio, son los que el legislador determinó como tales en el artículo 75 del Código de Comercio. Las hipótesis contenidas en ese precepto se consideran esencialmente comerciales, independientemente de quién lo realice, y se conocen como actos de comercio objetivos.

Así mismo, existen actos de comercio subjetivos, los cuales consisten en las obligaciones del comerciante, y se les da tal carácter porque son inherentes a su profesión, según lo dispone el artículo 3 del antes citado Código de Comercio.

Por ello, habrá quienes consideren que cualquier contrato y obligación de una sociedad mercantil, que no sea ya acto objetivo de comercio, tiene por sí la presunción de la comercialidad, salvo que se acredite que lo realizado es de naturaleza esencialmente civil. Esto significa que todas las actividades inherentes al objeto social de la empresa constituida como persona mercantil, se presumen de comercio, según se colige del numeral 1050 del Código de Comercio, el cual señala que, cuando conforme a las disposiciones mercantiles, para una de las partes que intervienen en un acto, este tenga la naturaleza comercial y para la otra una naturaleza civil, la controversia que de este se derive se regirá conforme a las leyes mercantiles.

III.- Por su parte, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, sostuvo un criterio, con motivo de la reforma a la Ley Federal de Trabajo, en el sentido de que la subcontratación de personal que se encontraba regulada en el artículo 15-A del referido ordenamiento legal, quedó prohibida quedando permitida la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, con diversas implicaciones en diversas materias, como el caso de la materia fiscal, en la que a partir del 01 de agosto del 2021, que inicia su vigencia, los servicios de subcontratación de personal, dejarán de producir efectos fiscales de deducción y acreditamiento para el impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, respectivamente, salvo los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, razón por la cual, para generar certeza jurídica a los pagadores de impuestos en opinión de PRODECON, resulta importante distinguir los conceptos de la subcontratación de personal, de servicios especializados y de los servicios independientes.

Subcontratación de personal: Es cuando una persona física o moral denominada contratista proporciona o pone a disposición

trabajadores propios en beneficio de otra conocida como contratante. Así, para la existencia de la subcontratación de personal se requieren cuatro elementos esenciales: 1. La persona que cuenta con trabajadores propios (contratista). 2. Los trabajadores propios. 3. La persona que se beneficia de los trabajadores (contratante). 4. Que el contratista proporcione o ponga a disposición a sus trabajadores. Ejemplo: Una persona moral (contratista) que se dedica a prestar servicios de instalaciones eléctricas, pone a disposición de otra persona moral (contratante) que instala equipo de iluminación, quince trabajadores para realizar funciones de mantenimiento eléctrico bajo la dependencia de esta última.

Servicios especializados o de ejecución de obras especializadas: Son aquellas que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña el contratista, que no forman parte del objeto social de este último, que aportan un valor agregado al beneficiario, al no ser la actividad de su objeto social de éste, ni de su actividad económica preponderante, en cuyo caso se requiere contar con los siguientes elementos:

1. Trabajadores dependientes del contratista.
2. El contratista deberá de proporcionar o poner a disposición trabajadores que se encuentren bajo su dependencia a favor del beneficiario o contratante.
3. La contratista deberá contar con el registro del padrón público ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
4. Deberá formalizarse mediante contrato por escrito señalándose el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que estarán involucrados.
5. Para acreditar el carácter especializado, dependiendo del servicio u obra, el contratista deberá contar con información y documentación relacionada con la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia en el servicio.
6. Los servicios y ejecución de obra especializados deberán ser de carácter excepcional.
7. Se consideran servicio o ejecución de obra especializada,

entre otros, los que se realicen con trabajadores del contratista en las instalaciones del beneficiario.

Por otra parte, los Servicios independientes: Son las actividades que una persona física o moral se obliga a realizar en favor de otra, ya sea por sí misma o por conducto de sus trabajadores, la cual requiere de dos componentes esenciales:

1. La realización de las actividades propias del servicio ofrecido por el contratista.
2. Elementos adicionales al capital humano, tales como materiales y herramientas de trabajo, sin que del recurso humano se desprenda una dependencia al contratante.

De lo anterior podemos concluir que la distinción entre la contratación de un servicio independiente y la subcontratación de servicios especializados será la dependencia de los trabajadores que comparta el contratista con el beneficiario a través de acto de proporcionar o poner a disposición a los trabajadores.

Lo anterior dependerá de las obligaciones contractuales que se establezcan para proporcionar el servicio o la ejecución de la obra. IV.- Como se puede observar, ante la ambigüedad de los conceptos, los obligados a cumplir con esta disposición normativa se encuentran ante una incertidumbre jurídica creada por los criterios no solo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sino también, los emitidos por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en donde la mayoría de las empresas contratantes están exigiendo a sus contratistas y/o proveedores que se registren en el RESPE y que registren la actividad contratada, aun cuando dichas actividades se realicen de manera esporádica en las instalaciones de la contratante. Aunado a lo anterior, los artículos transitorios de los decretos del 23 de abril de 2021, así como del 31 de julio del mismo año, no establecen estas y otras problemáticas que las empresas tanto contratantes como contratistas enfrentan día con día en los diferentes rubros de la administración pública federal.

V.- Porqué acudir a una Norma Oficial Mexicana, ante la problemática planteada anteriormente.

Las normas oficiales mexicanas establecen disposiciones jurídicas abstractas, impersonales y generales y se definen como las regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, donde se establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables, en el caso específico, a un proceso o método de producción u operación y las que refieren a su cumplimiento o aplicación.

Atendiendo a lo señalado por la investigadora Carla Huera Ochoa⁽²⁾, Las normas oficiales tienen una razón de ser en nuestro ordenamiento, en virtud de la necesidad de regular cuestiones de alta especificidad técnica, que además puede variar de manera constante y rápidamente, por lo cual la dinámica de las mismas requiere de una respuesta pronta que evidentemente ni el legislador ni el Poder Ejecutivo puede dar a tiempo, es por ello que esta tarea se encomienda a las dependencias de la administración pública⁽³⁾.

Aunado a lo anterior se debe tomar en cuenta que la importancia de la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, cuya inclusión se encuentra debidamente regulada en las disposiciones legales previstas por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establecen todo un procedimiento que busca un equilibrio de intereses a través de la apertura de un período de consulta que brinda mayor certeza y seguridad jurídica a los particulares en virtud de que pueden participar, formalmente, en el análisis específico de los criterios que, en el caso concreto, establecen las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas.

En este orden de ideas es que esta Alta Representación Social se debe pronunciar a favor de normalizar los criterios y fijar la rectoría en la interpretación y aplicación las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas, fijando con claridad el campo de aplicación, referencias, definiciones, obligaciones del patrón beneficiado y del prestador de servicio especializado, garantías laborales de los trabajadores, unidades de verificación, procedimiento para la evaluación de la conformidad, así como el órgano de vigilancia de cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, someto a consideración de esta Alta Representación Social, el presente proyecto con carácter de

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Los integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con carácter de urgente resolución, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en colaboración con Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), a efecto de que lleven a cabo el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana respecto del Registro de Prestadores de Servicios Especializados y someterlos a los comités consultivos nacionales de normalización, a efecto de establecer, entre otros, los criterios de aplicación y condiciones señaladas a lo largo de la presente Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo, así como de la votación para su atención como de urgente resolución, a cada una de las Autoridades antes mencionadas, para los efectos a que haya lugar y para el seguimiento correspondiente por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE.

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619148&fecha=24/05/2021. Consultado a las 11:33 horas del día 3 de noviembre de 2021.

(2) Investigadora titular, a tiempo completo de la Universidad Autónoma de México. <https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/carlah>

(3) <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3543/4236>.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito al Primer Secretario, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Se le consulta a las y los legisladores que se encuentran de manera presencial en el recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Y aprovechamos el espacio para consultar a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, el sentido de su voto.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia.

[inaudible]

Claro. Informo a la Presidencia que, anexando el voto de viva voz de la Diputada Georgina Zapata, existen 25 votos a favor, cero en contra y una abstención, respecto a que, la iniciativa se considera que es de urgente resolución.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención, del Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA).

7 no registrados, de las y los Diputados: Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito nuevamente a usted, Primer Secretario, se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Nuevamente diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de

su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla y de la misma manera se le consulta el sentido de su voto, favor de manifestarlo de viva voz a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico, para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 16 votos a favor, cero en contra y una abstención, agradeceríamos a la Secretaria de Asuntos Legislativos, anexar los votos a favor del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, la Diputada Rosa Isela Martínez, de la Diputada Leticia Ortega Máynez, de la Diputada Georgina Zapata, así como del Diputado Edgar Piñón.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Y su servidora, por favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: De la misma manera, el de la Diputada Rosana Díaz Reyes, de la Diputada Adriana Terrazas y de la Diputada Presidenta, Georgina Bujanda Ríos.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Ivón Salazar Morales

(PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención, del Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA).

9 no registrados, de las y los Diputados: Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (P.A.N.), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 4 cuentan con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elab... elabore la minuta correspondiente y la sin... y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No.LXVII/URGEN/0076/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/URGEN/0076/2021 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en colaboración con Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), a efecto de que lleven a cabo el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana respecto del Registro de Prestadores de Servicios Especializados y someterlos a los comités consultivos nacionales de normalización, a fin de establecer, entre otros, los criterios de aplicación y condiciones señaladas

en la iniciativa que da origen al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos a que haya lugar y para el seguimiento correspondiente por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

En seguida tiene el uso de la palabra el Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-
MORENA:** Muchas gracias.

El suscrito Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169; 174 y fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía, para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, para que en uso de sus competencias y facultades, presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del Estado de Chihuahua, en el que se detalla si han cumplido con las sentencias condenatorias, años de prisión y reparación del daño, en las que se exhibió el combate a la red de corrupción que existió en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con la finalidad de devolver al pueblo lo robado y evitar que el tema se desvanezca como un tema de importancia secundaria según el partido

en turno, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La razón principal de la presente propuesta, de solicitar de urgente resolución la iniciativa que aquí proponemos, es por razones financieras.

Como se ha difundido abundantemente al pueblo de Chihuahua, nuestro Estado carga con una deuda muy pesada de alrededor de 67 mil millones de pesos. Actualmente se solicitan créditos de corto plazo, para hacer frente a los gastos inmediatos del Gobierno.

Sin embargo, en declaraciones del ex secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, Arturo Fuentes Vélez, por concepto de reparación del daño de los conocidos popularmente como expedientes X, suma un total de 2 mil millones de pesos.

De ser verídica esa información, esa cantidad de dinero, daría una buena bocanada de aire fresco a las finanzas del Estado.

Empero, hasta la fecha no hay claridad de cuál es la realidad del pago de la reparación del daño de quienes tienen sentencia condenatoria en dichos expedientes X.

Por eso creemos necesario transparentar esos asuntos, saber si ya ingresó ese dinero a las arcas del Gobierno o están pendientes de ingresar o cuánto falta de ingresar y en cuánto tiempo. En síntesis, saber en que quedaron esos dineros del pueblo, es un derecho a la información, derecho a saber la verdad que tenemos todos.

Según nuestra información, el total de las diversas sentencias de reparación del daño suma 869,413,054 pesos, que hay una diferencia con los 2 mil millones que dijo Arturo Fuentes Vélez. Entonces de ahí la importancia de saber la verdadera verdad, aunque parezca tautológico.

Así las cosas, consideramos que todos estamos en favor del combate a la corrupción, en cualquier esfera de gobierno; y buscamos coadyuvar al

castigo por desvíos del poder, dejando a quienes lo hacen con un estigma moral, social, por la corrupción cometida, para que sirva de ejemplo a los jóvenes, a la sociedad y se eviten esas conductas.

En lo personal, apoyamos el combate a la corrupción, venga de quien venga, del partido que venga, así las cosas, la administración encabezada por el Licenciado Javier Corral Jurado, en el Gobierno del Estado de Chihuahua durante la administración 2016-2021, inició un frontal combate a la corrupción cometida durante la administración del Gobernador César Duarte Jáquez, hoy preso por presunta corrupción en Estados Unidos.

Resultado de ese combate frontal a la corrupción, se obtuvo acción penal contra 49 ex funcionarios; 92 órdenes de aprehensión, 78 vinculaciones a proceso, 16 sentencias condenatorias y 49 procesos penales vigentes.

Con motivo de respetar la presunción de inocencia que contempla el artículo 20 Constitucional, nos es vedado mencionar el nombre de los imputados en todas esas carpetas de investigación que no hay sentencia.

Sin embargo, lo que no nos prohíbe mencionar es el nombre de los delincuentes sentenciados ya sea través de un juicio abreviado o de un juicio ordinario.

En cuanto a las carpetas de investigación, encontramos que son 16 sentencias de lo que se hizo del dominio público y se empezó a llamar expedientes X; esas 16 sentencias condenaron a imputados o coimputadas a cumplir determinados años de cárcel y el pago de la reparación del daño.

Los ex funcionarios públicos que obtu... obtuvieron sentencia condenatoria fueron:

1.- Javier Alonso Garfio Pacheco, Ex Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, su causa penal 727/2017, 3 años de prisión y al parecer un... una condena de 328,689,665 pesos, como pago de

reparación del daño.

Ricardo Yáñez Herrera, Ex Secretario de Educación, Cultura y Deporte, causa penal 780/2017, 4 años de prisión y al parecer 246 millones, de pago de reparación del daño.

Germain Lezama Cervantes, causa penal 1260/2017, 3 años de prisión y al parecer un millón quinientos sesenta y seis mil como pago de reparación del daño.

Fernando Reyes Ramírez, Ex Diputado del Partido Movimiento Ciudadano, causa penal 1841/2017, 3 años de prisión y al parecer dos millones 420 mil pesos de pago de la reparación del daño.

Enrique Antonio Tarín García, Ex director de Adquisición y Servicios de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, causa penal 780/2017, 6 años de prisión, desconocemos si fue condenado al pago de reparación del daño.

Jesús Manuel Luna Hernández, Secretario Particular de César Duarte Jáquez, causa penal 2149/2017, 2 años 8 meses de prisión, se... fue condenado al pago de la reparación del daño al parecer de 542,189.40 pesos.

Pedro Maulli Romero, Ex secretario estatal de Finanzas del PRI, causa penal 70/2018, 3 años y 4 meses de prisión, desconocemos si fue condenado al pago de reparación del daño.

Iván Eli Sánchez Jasso, 1841/2017 la causa penal, 3 años de prisión y no se le condono al pago de la reparación del daño, en virtud de que ya había sido cubierta por diviso... diverso sentenciado.

Edgar Omar Ramírez Martínez, Ex director de la Auditoría Superior del Estado, 2 años 11 meses de prisión y al parecer una condena de 5,475,000 pesos de pago de reparación del daño.

Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, Ex secretario general adjunto del PRI, 3 años de prisión, absuelto de la reparación del daño.

Martha Patricia Bandera Barrera, Ex secretaria de Administración del Congreso, 2 años 8 meses de prisión, al parecer 2,200,000 pesos por concepto de reparación del daño.

Erick Manuel Hernández Aguilar, Ex director general de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, 2 años 8 meses de prisión y al parecer 36,520,000 pesos de reparación del daño.

Lo anterior, tabla corresponde a 13 de las 16 sentencias condenatorias que logramos investigar.

En la invo... en la información que tenemos y es difícil obtener esa información, a pesar de que el artículo 20 constitucional señala que deben ser públicas las audiencias penales.

El pago de las sentencias condenatorias no ha tenido transparencia, ni claridad en sí se cumplió con la reparación del daño o con los años de cárcel.

Consideramos, es necesario transparentar las sentencias condenatorias de estos delincuentes de cuello blanco. La sociedad chihuahuense reclama una rendición de cuentas para saber con exactitud, que efectivamente en Chihuahua no existe impunidad, ni para delincuentes de la delincuencia organizada, ni para delincuentes de cuello blanco y mandar un mensaje a los chihuahuenses, que en Chihuahua hay cero impunidad, ya sea delincuentes de camisa y corbata o de ropa casual.

Los ciudadanos, las ciudadanas chihuahuenses, requerimos de garantías que demuestren que quien transgrede la ley, así sea con camisa blanca y corbata o descamisado y sin dinero, reciben y cumplen una sentencia condenatoria.

La situación actual del Estado, como antes describimos, obliga saber, si pagaron esos dineros a los que fueron condenados estos delincuentes de camisa blanca y corbata.

En nuestra opinión, Chihuahua requiere concluir el

ciclo de los expedientes X, porque al parecer, ya se han abierto los expedientes Y. Y como primera víctima de ese embate hacia el combate a la corrupción ha sido el señor Arturo F. V.

Los únicos que pueden dar transparencia a esa información, son la Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, porque en cada asunto hay un juez de ejecución distinto, que lo público cada vez sea más público.

También la administración estatal anterior, informó que por la vía penal se han asegurado y embargado 52 bienes inmuebles, compuestos en su mayoría por predios rústicos, pero también hay lotes urbanos, fincas urbanas y hasta un pent-house en condominio.

Al ex gobernador César Duarte, se le han intervenido 16 propiedades en Chihuahua, pero también hay un listado de cerca de 50 bienes inmuebles ubicados en Estados Unidos, que el nuevo Gobierno de Chihuahua en colaboración con el Gobierno Federal, debe busca obtener para recuperar parte de lo robado.

Los tres niveles de Gobierno, Ejecutivo, Judicial y Legislativo debemos seguir trabajando contra la corrupción y la impunidad. El legislativo, nosotros, debemos de continuar con la labor de fiscalizar desde este recinto y señalar las faltas administrativas y penales que funcionarios anteriores y de la presente administración cometan.

El Poder Judicial no debe por ningún motivo, doblegarse y debe garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, ciudadanas chihuahuenses, sólo se garantizará... garantizará la justicia, cuando los ladrones de cuello blanco que usaron la administración estatal como su banco personal, sean exhibidos como lo que son, vulgares ladrones, que se llevaron el dinero de los ciudadanos, ciudadanas de Chihuahua, el dinero de la educación de nuestros hijos, el dinero de la salud de nuestros hijos, esposas y personas de la tercera edad.

Por todo lo anterior expuesto, me permito proponer ante ustedes, el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta a la Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, para que en uso de sus competencias y facultades, presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del Estado de Chihuahua, en el que se detalle, si han cumplido con las sentencias condenatorias, discre... descritas en la exposición de motivos, años de prisión y reparación del daño.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que debe publicarse.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente, un servidor.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito, DIPUTADO DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta soberanía para presentar Iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION para exhortar al Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, para que en uso de sus competencias y facultades presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del estado de Chihuahua en el que se detalle si han cumplido con las sentencias condenatorias, años de prisión y reparación del daño, en las

que se exhibió el combate a la red de corrupción que existió en el Estado de Chihuahua. Lo anterior con la finalidad de devolver al pueblo lo robado y evitar que el tema se desvanezca como un tema de importancia secundaria según el partido en turno, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La razón principal de la presente propuesta de solicitar de urgente resolución la iniciativa que aquí proponemos es por razones financieras.

Como se ha difundido abundantemente al pueblo chihuahuense, nuestro Estado carga con una deuda muy pasada de alrededor de 67 mil millones de pesos. Actualmente se solicitan créditos de corto plaza para hacer frente a los gastos inmediatos del gobierno.

Sin embargo en declaraciones del ex secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, Arturo Fuentes Vélez, por concepto de reparación del daño de los conocidos popularmente como "expedientes X", suma un total de 2 mil millones de pesos.

De ser verídica esa información, esa cantidad daría una buena bocanada de aire fresco a las finanzas del estado.

Empero hasta la fecha no hay claridad de cuál es la realidad del pago de la reparación del daño de quienes tienen sentencia condenatoria en dichos expedientes X.

Por eso creemos necesario transparentar esos asuntos, saber si ya ingresó ese dinero a las áreas de gobierno o están pendientes de ingresar o cuando falta de ingresar y en cuanto tiempo. En síntesis saber en que quedaron esos dineros del pueblo, es un derecho a la información, derecho a saber la verdad que tenemos todos.

Según nuestra información el total de las diversas sentencias de reparación del daño suma 869,413,054.00, que hay una diferencia con los 2 mil millones que dijo Arturo Fuentes Vélez. Entonces de ahí la importancia de saber la verdadera verdad, aunque parezca tautológico.

Así las cosas, consideremos que todos estamos en favor del combate a la corrupción, en cualquier esfera del gobierno y buscamos coadyuvar al castigo por desvíos del poder, dejando a quienes lo hacen con un estigma moral, social por la corrupción cometida, para que sirva de ejemplo a los jóvenes,

a la sociedad y se eviten estas conductas.

En lo personal apoyamos el combate a la corrupción venga de quien venga del partido que venga, así las cosas. La administración encabezada por el licenciado Javier Corral Jurado en el gobierno del estado de Chihuahua durante la administración 2016-2021 inició un frontal combate a la corrupción cometida durante la administración del Gobernador César Duarte Jáquez, hay preso por presunta corrupción en Estados Unidos.

Resultado de ese combate frontal a la corrupción se obtuvo acción penal contra 49 exfuncionarios; 92 órdenes de aprehensión, 78 vinculaciones a proceso, 16 sentencias condenatorias y 49 procesos penales vigentes.

Con motivo de respetar la presunción de inocencia que contempla el artículo 20 constitucional nos es vedado mencionar el nombre de los imputados en todas esas carpetas de investigación Sin embargo, lo que no se nos prohíbe mencionar es el nombre de los delincuentes sentenciados ya sea través de un juicio abreviado o de un juicio ordinario.

En cuanto a las carpetas de investigación encontramos que son 16 sentencias de lo que se hizo del dominio público y se empezó a llamar expedientes X; esas 16 sentencias condenaron a imputados o coimputadas a cumplir determinados años de cárcel y al pago de la reparación del daño.

Los funcionarios públicos que obtuvieron sentencia condenatoria fueron:

Funcionario/ Cargo	Causa Penal	Sentencia
1. Javier Alonso Garfio Padrieco Ex Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.	Causa Penal 0727/2017	3 años de prisión, pago de la reparación del daño por la cantidad de \$328,889,885.48, al pago de una multa de \$435,515.00, y la inhabilitación por 3 años para desempeñar algún cargo público.
2. Ricardo Yáñez Herrera Ex Secretario de Educación, Cultura y Deporte.	Causa Penal 0780/2017	4 años de prisión, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$246,000,000.00, al pago de una multa de \$504,180.00, y la inhabilitación por 4 años para desempeñar algún cargo público.
3. Germain Lezama Cervantes Empresario	Causa Penal 1260/2017	13 años de prisión, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$1,566,000.00 y al pago de una multa de \$50 salarios mínimos.
4. Karla Areli Jurado Bafidis Ex Directora Administrativa de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	Causa Penal 780/2017	3 años de prisión, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$246,000,000.00, al pago de una multa de \$280,0365.00, y la inhabilitación por 4 años para desempeñar algún cargo público.
5. Fernando Mariano Reyes Ramirez Ex diputado del partido Movimiento Ciudadano.	Causa Penal 1841/2017	3 años de prisión, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$2,420,000.00, al pago de una multa de \$35,520.00, y la inhabilitación por 4 años para

La anterior tabla corresponde a 13 de las 16 sentencias condenatorias que logramos investigar.

El pago de las sentencias condenatorias no ha tenido transparencia ni claridad en la reparación del daño ni en la pena de los años de cárcel a la que se les condenó. La rendición de cuentas en delitos con dinero del erario debe ser una responsabilidad independiente de solicitudes de transparencia.

Consideramos "Es necesario transparentar las sentencias condenatorias de estos delincuentes de cuello blanco. La sociedad chihuahuense reclama una rendición de cuentas para saber con exactitud que efectivamente en Chihuahua no existe impunidad ni para delincuentes de la delincuencia organizada ni para delincuentes de cuello blanco y mandar un mensaje a los chihuahuenses", que en Chihuahua hay cero impunidad, ya sean delincuentes de camisa y corbata o de ropa casual.

Los ciudadanos chihuahuenses requerimos de garantías que demuestren que quien transgrede la ley así sea con camisa blanca y corbata o descamisado y sin dinero recibe y cumple una sentencia condenatoria.

La situación actual del Estado, como antes describimos obliga saber si pagaron esos dineros a los que fueron condenados estos delincuentes de camisa blanca y corbata.

En nuestra opinión Chihuahua requiere concluir el ciclo de

los expedientes X, porque al parecer ya se han abierto los expedientes Y. Y como primer víctima de ese embate hacia el combate a la corrupción ha sido el señor Arturo F. V

Los únicos que pueden dar transparencia a esa información son la Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, licenciado Pablo Héctor González Villalobos porque en cada asunto hay un juez de ejecución distinto. Que lo público cada vez sea más público.

También la administración estatal anterior informó que por la vía penal se han asegurado 87 y embargado 52 bienes inmuebles, compuestos en su mayoría por predios rústicos pero también lotes urbanos, fincas urbanas y hasta un pent-house en condominio.

Al ex gobernador César Duarte se le han intervenido 16 propiedades en Chihuahua, pero también hay un listado de cerca de 50 bienes inmuebles ubicados en Estados Unidos, que el nuevo Gobierno de Chihuahua en colaboración con el gobierno federal debe busca obtener para recuperar parte de lo robado.

Los tres niveles de Gobierno de Chihuahua, ejecutivo, judicial y legislativo deben seguir trabajando contra la corrupción y la impunidad. El legislativo debe de continuar con su labor de fiscalización desde este recinto, señalando las faltas administrativas y penales que funcionarios anteriores y de la presente administración cometan.

El poder judicial no debe por ningún motivo doblegarse y debe garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos chihuahuenses, sólo se garantizará la justicia cuando los ladrones de cuello blanco que usaron la administración estatal como su banco personal sean exhibido como lo que son "vulgares ladrones" que se llevaron el dinero de los ciudadanos de Chihuahua, el dinero de la educación de nuestros hijos, el dinero de la salud de nuestros hijos, esposas y personas de la tercera edad.

Por todo lo anterior expuesto me permito proponer ante ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta a la Fiscal de Ejecución de Penas y

Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua para que en uso de sus competencias y facultades presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del estado de Chihuahua en el que se detalle si han cumplido con las sentencias condenatorias, descritas en la exposición de motivos, años de prisión y reparación del daño.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D a d o en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS

Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVII Legislatura.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito a la Segunda Secretaria, proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es urgente resolución e informe esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de voto electrónico, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra vía remota para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si está de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputada Marisela Terraza.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** En contra.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, 16 votos en contra y 2 abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

Agregamos el voto de la Diputada Rocio, en contra, 17 votos en contra, 9 votos a favor, 2 abstenciones.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Secretaria.

Se desecha la petición, de conformidad con el resultado de la votación, por lo cual se turnará la iniciativa a la Comisión u órgano correspondiente.

Para concluir con la presentación de iniciativas, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

[La Diputada Magdalena Rentería Pérez ocupa la curul de la Primera Secretaria de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Con el permiso de todas y de todos ustedes.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

Los que suscriben diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y en lo dispuesto en los artículos 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, para efecto de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, para exhortar al Titular de la Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, el Licenciado Javier González Mocken, para que se respeten los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer, el Secretario de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua, Licenciado Javier González Mocken, realizó algunas declaraciones donde refiere que desde la semana antepasada giro diversos oficios a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, que atiende propiamente a los trabajadores de la educación federalizados y al subsistema estatal, donde ordena a docentes que comparezcan a clases presenciales antes del término de una semana, amenazando con cesarlos de su puesto de trabajo, en caso de que no cuenten con la certificación de la vacuna.

Es necesario resaltar que esta decisión resulta completamente inesperada y además contradictoria, pues fue la misma autoridad educativa la que permitió u ordeno a los trabajadores de la educación que desempeñan su labor a distancia, lo anterior,

en concordancia con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, en el sentido de que la vacuna no debe ser obligatoria y guardando coherencia con las políticas públicas del Gobierno Federal y local en el sentido de que la vacunación debería ser estrictamente voluntaria.

Esta medida en cuestión, también se torna contradictoria debido a que son los propios médicos del sector público, los que deciden que, por diversos temas de salud, resulta inconveniente la aplicación de la vacuna a las y los docentes. En esta tesitura, también debemos destacar que se atenta de manera fla... flagrante e indiscriminatoria en contra del derecho a la salud y del derecho a la vida de los trabajadores de la educación, pues debemos tener en cuenta, que según datos de la propia Secretaría de Salud, la vacuna está completamente contradictoria en personas que recientemente enfermaron de COVID-19 y aún no se recuperan, en personas con antecedente de alergia grave tipo reacción anafiláctica, en personas que han recibido transfusión sanguínea o la aplicación de algún producto derivado de la sangre que contenga anticuerpos contra COVID-19, en los 3 meses previos al día de la vacunación y en las personas con hipersensibilidad conocida a los componentes de la vacuna, por lo que es evidente que obligarles a aplicarse la vacuna, no implicaría causarles deliberadamente un grave daño a la salud o incluso muerte.

Por otra parte, es manifiestamente desproporcionada y discriminatoria, ya que se pretende imponer este requisito de forma exclusiva a los trabajadores de la educación, cuando ni siquiera a los trabajadores del sector salud, que están expuestos al máximo riesgo de contagio, se les exige un certificado de vacunación o algún otro documento para poder conservar su empleo. A este respecto, es preciso señalar que según el criterio de la Secretaría de Salud contenido en el documento titulado Información para el personal de salud que se vacunará contra COVID-19, la vacunación para el personal que se dedica esta... a esta labor, deberá ser estrictamente voluntaria.

Es necesario destacar que más del 90% del... de los docentes, se encuentran en las aulas, comprometidos con la educación y con la formación de las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses. Y que el resto de los docentes que no se han vacunado por salud y/o creencias religiosas, no están asistiendo de manera presencial a impartir clase, sin embargo, ello no significa que han abandonado sus obligaciones, sino que lo han estado haciendo a distancia por indicaciones de la propia Autoridad Educativa.

Y miren, tenemos claros ejemplos de que la propia autoridad educativa impidió el acceso a las y los docentes que no estuvieran vacunados y tenemos claro ejemplo para si alguien gusta realizarlo, el caso de la maestra Martha Cruz, ahorita esta cesada la maestra, porque no se vacuno y no la dejaron entrar al centro de trabajo por indicación de la propia autoridad educativa.

También es preciso recordar que, en todo momento, aun durante los momentos más álgidos de la pandemia, siempre hubo un docente haciendo patria, entregándose a su labor por completo, creo y estoy convencido que lejos de amenazas, merecen un reconocimiento.

El servicio público debe distinguirse por la búsqueda del bien común, por un profundo sentimiento de solidaridad y por una gran vocación de servicio, por ello, también convoco al Licenciado González Moken, respetuosamente a la calma, a la reflexión, a que privilegiemos el dialogo y que las decisiones que se tomen, sean con base en la razón y el derecho.

Coincidimos en el inminente regreso a clases de toda la comunidad escolar, por la importancia en el futuro de las próximas generaciones, pero nunca poniendo en riesgo la salud de los Trabajadores de la Educación al exigirles la vacuna, así mismo se le convoca a la Secretaría de Educación y Deporte para que refuerce el estricto cumplimiento del protocolo de actuación para casos sospechosos y/o confirmados de COVID 19 y para que dote a las

escuelas de material para la prevención de contagio y sanidad; y así mismo, como lo hicimos en esta tribuna, también se faciliten las pruebas rápidas para la detección del CODID.

Por último, no resta más que refrendar nuestro más grande compromiso con las niñas, niños y adolescentes y con todos los trabajadores de la educación, hacerles saber que desde esta trinchera, daremos la batalla incansablemente por la búsqueda de la excelencia educativa establecida en el Artículo III Constitucional y la defensa de los derechos laborales salariales, prestacionales y asistenciales, que haremos lo imposible por evitar que se concrete un daño injustificado e irreversible a personas realmente valiosas que han entregado su vida por servir al pueblo de México.

Es por lo anterior expuesto y porque estamos convencidos de que debemos tomar medidas contundentes para la protección de los derechos de los trabajadores de la educación, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua, Licenciado Javier González Mocken, para que se respete los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares, las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de noviembre del 2021.

Atentamente, las y los diputados del Grupo

Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los que suscriben OSCAR DANIEL AVITIA ARRELLANES, ROSANA DIAZ REYES, EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MAYNES, GUSATVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERIA PEREZ, MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, BENJAMIN CARRERA CHAVEZ, DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS Y ADRIANA TERRAZAS PORRAS en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, pertenecientes al grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y en lo dispuesto en los artículos 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, para efecto de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, para Exhortar al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier González Mocken para que para que se respete los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer el Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua; Lic. Javier González Mocken, realizó algunas declaraciones donde refiere que desde la semana antepasada giro diversos oficios a SEECyD y a la Subsistema Estatal donde ordena a todos los maestros que comparezcan a clases presenciales antes del término de una semana, amenazando con cesarlos de su puesto de trabajo, en caso de que no cuenten con su certificado de vacunación.

Es necesario resaltar que esta decisión resulta completamente inesperada y además contradictoria, pues fue la misma autoridad educativa fue la que permitió/ordenó a los trabajadores de la educación que desempeñaran su labor a distancia, lo anterior, en concordancia con la recomendación

de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el sentido de que "la vacuna no debe ser obligatoria" y guardando coherencia con las políticas públicas del Gobierno Federal y Local en el sentido de que la vacunación debería ser estrictamente voluntaria.

Esta medida también se torna contradictoria debido a que son los propios médicos del sector público los que deciden que por diversos temas de salud, resulta inconveniente la aplicación de la vacuna a los docentes. En esta tesitura, también debemos destacar que se atenta de manera flagrante e indiscriminada en contra del derecho a la salud y del derecho a la vida de los trabajadores de la educación, pues debemos tener en cuenta que según datos de la propia Secretaría de Salud, la vacuna está completamente contraindicada en personas que recientemente enfermaron de COVID-19 y aun no se recuperan, en personas con antecedente de alergia grave (tipo reacción anafiláctica), en personas que han recibido transfusión sanguínea o la aplicación de algún producto derivado de la sangre que contenga anticuerpos contra COVID-19, en los 3 meses previos al día de la vacunación y en las personas con hipersensibilidad conocida a los componentes de la vacuna, por lo que es evidente que obligarles a aplicarse la vacuna implicaría causarles deliberadamente un grave daño a la salud o incluso a muerte.

Por otra parte, es manifiestamente desproporcionada y discriminatoria, ya que se pretende imponer este requisito de forma exclusiva a los trabajadores de la educación, cuando ni siquiera a los trabajadores del sector salud que están expuestos al máximo riesgo de contagio, se les exige un certificado de vacunación o algún otro documento para poder conservar su empleo. A este respecto es preciso señalar que según el criterio de la Secretaría de Salud contenido en el documento titulado "Información para el personal de salud que se vacunará contra el COVID-19", la vacunación para el personal que se dedica a esta labor deberá ser estrictamente voluntaria,

Es necesario destacar que más del 90% de los docentes se encuentran en las aulas, comprometidos con la educación y con la formación de las niñas, niños y adolescentes Chihuahuenses. Y que del resto de los docentes que no se han vacunado (por salud y/o creencias religiosas) no están asistiendo de manera presencial a impartir clase, sin embargo, ello no significa que han abandonado sus obligaciones, sino

que lo han estado haciendo a distancia por indicaciones de la propia Autoridad Educativa.

También es preciso recordar que en todo momento, aun durante los momentos más álgidos de la pandemia, siempre hubo un profesor haciendo patria, entregándose a su labor por completo. Lejos de Amenazas; merecen reconocimiento.

El servicio público debe distinguirse por la búsqueda del bien común, por un profundo sentimiento de solidaridad y por una gran vocación de servicio, por ello, también le convoco respetuosamente a la calma, a la reflexión, a que privilegiemos el dialogo y las decisiones que se tomen sean con base en la razón y el derecho.

Coincidimos en el inminente regreso a clases de toda la comunidad escolar, por la importancia en el futuro de las próximas generaciones, pero no poniendo en riesgo la salud de los Trabajadores de la Educación al exigirles la vacuna, así mismo se le convoca a la Secretaría de Educación y Deporte para que refuerce el estricto cumplimiento del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID 19, y para que dote a las escuelas de material para la prevención de contagio y sanidad.

Por último, no resta más que refrendar nuestro más grande compromiso con las niñas, niños y adolescentes, y con todos los trabajadores de la educación, hacerles saber que desde esta trinchera daremos la batalla incansablemente por la búsqueda de la excelencia educativa establecida en el Art 3º Constitucional y la defensa de los derechos laborales salariales, prestacionales y asistenciales, que haremos hasta lo imposible por evitar que se

concrete un daño injustificado e irreversible a personas realmente valiosas que han entregado su vida por servir al pueblo de México. . Es por lo anteriormente expuesto, y porque estamos convencidos de que debemos tomar medidas contundentes para la protección de los derechos de los trabajadores de la educación, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de

Chihuahua, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua, el Lic. Javier González Mocken para que se respete los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 04 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DIAZ REYES, DIP. EDIN CUAUHEMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. BENJAMIN CARRERA CHAVEZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERIA PEREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REY, DIP. DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada Rocio Sarmiento.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Diputado, únicamente quisiera dar lectura y se pudiera atender para efecto de tomar la decisión, si este asunto de urgente resolución, o bien, lo turnamos en la Comisión de la cual formamos parte, para el debido análisis, inclusive para ver la posibilidad de invitar al Secretario de Educación, es un oficio que viene del despacho del Secretario y que trae fecha de el 19 de octubre del 2021, el número de oficio es el 6 del 2021, está dirigido al Subsecretario Lorenzo Arturo Parga Amado, Subsecretario de Educación Básica y signado por el Licenciado Javier González Moken, Secretario.

Con motivo de la... con motivo a las disposiciones gubernamentales relativo a la iniciación de clases presenciales en el sistema educativo nacional, así

como lo cual se ha requerido a las maestras y los maestros asignados frente a grupo, se presenten a sus labores puntualmente.

Independientemente, estar vacunados o no, para llevar a cabo en cada una de las jornadas establecidas en el calendario escolar respectivo; para ese efecto, su asistencia tenga como propósito cumplir laboralmente con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Educación y demás relativas a la legislación educativa, esperando hacer extensiva esta exhortación, para que se dé cumplimiento a los programas académicos en cada uno de los niveles educativos a su cargo.

Este oficio signado el 19 de octubre del año 2021.

Entonces Diputado, pues este oficio es precisamente algo que nos habla de una instrucción girada al Subsecretario; y que, por lo tanto, considero de quitarle la urgente resolución, si usted lo aceptara, lo pudiéramos analizar en la Comisión y poder invitar al Secretario para esta aclaración o propuestas que tengamos dentro de la Comisión.

Es todo.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

Adelante, Diputado Avitia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MOENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Diputada Rocio Sarmiento, por supuesto que atendemos con gusto su propuesta, yo conozco perfectamente del documento al... al que hizo usted lectura, por eso decíamos que la exposición de motivos era con base en las declaraciones que hizo ayer el... el Secretario de Educación y Deporte.

Y bueno, y por ello estamos convocándole no solamente a que se... no estamos convocándole a que se retracte, estamos convocándole a que se respete los derechos de los trabajadores de

la educación y sobre todo pues, que se refuerce lo que son las medidas de prevención a través del protocolo que... que la misma Secretaría de Educación expidió.

Eso es lo que estamos solicitando, pero yo coincido con usted que le quitamos el carácter de urgencia, si usted cree oportuno y que podamos construir más en la Comisión, sobre todo, invitar al Licenciado González Mocken, en el sentido de ir avanzando en el tema pues que nos que nos... que nos compete, le agradezco Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Sánchez Villegas, brevemente.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Dos aspectos, el primero, agradecería a la Mesa Directiva, tuviera la gentileza en los subsecuentes, de cuando se incorpore algún asunto no previsto en la Gaceta, locircule previamente a los diputados que no formamos parte de la Mesa Directiva, en razón de que este asunto no fue, digamos, no tuvimos conocimiento de la iniciativa, incluso aquí en el sistema solamente tenemos acceso al punto de acuerdo, eso por un lado; y lo segundos, solicitarle ver si es posible, en razón de que tengo enlistado este asunto como un asunto general, dar mi posicionamiento en este momento para obviar tiempos en la sesión.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante Diputado, coincido con usted, es una de las cuestiones que se vieron el día de hoy en la Mesa Directiva, quienes estuvieron ahí presentes, inclusive quienes incluyeron puntos fue una de las cuestiones que comentamos, el Diputado Oscar Avitia nos comentaba que la declaración si hizo justamente con posterioridad al cierre de que los... de que los asuntos pudieran quedar enlistados, entonces bueno, en ese sentido no... no quisimos negar la participación del Diputado Avitia, en virtud de que nadie está obligado a lo imposible y no podría haberlo escrito

si no... no contaba con la información pertinente, pero adelante con los mismos... con los mismos motivos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Lo que en este momento está en discusión, me parece absolutamente relevante, ya que trasciende solamente a una declaración de coyuntura, sino que se refiere a un aspecto absolutamente toral en la gestión de la pandemia.

Varios países del mundo se han decantado, por la obligatoriedad en la aplicación de las vacunas y adicionalmente, han dispuesto de medidas de carácter administrativo, justamente para justificar esta decisión.

En este sentido, sin anticipar si esa decisión es efectivamente positiva o negativa, lo que me parece importante, poner en perspectiva, es la falencia, digamos en términos legales, de este posicionamiento público, que efectivamente ayer se realizó, en donde se estableció en términos específicos la obligatoriedad de la vacuna, particularmente para el sector docente.

Y en este sentido, me parece fundamental expresar los siguientes aspectos. El alto honor de ser Secretario de Educación del Estado de Chihuahua, lleva consigo la responsabilidad ineludible de darle resultados a los ciudadanos, en el área más fundamental y decisiva para sobrevivir y salir adelante en plena cuarta revolución industrial.

Este es el... la encomienda fundamental que tiene un secretario, una Secretaría de Educación, no para ejercer una jactanciosa decisión desde un puesto gubernamental. Las maestras y los maestros han sido llamados a las aulas y han cuidado con toda la dignidad que su encargo les confiere, incluso poniendo insumos muchas veces de su propia bolsa para cuidar a sus alumnos de un regreso seguro.

No se puede cesar de sus labores a undoc... a un docente, porque un funcionario público así

lo decida, no se puede cesar a un docente que por diferentes motivos no se ha aplicado la vacuna. Aún, estamos en un país de leyes y desde la Bancada Naranja defendemos el Estado de Derecho. Estamos siempre con aquellos que no tienen poder político, donde quiera que se genere una injusticia, no nos callaremos y aquí diputadas y diputados, hay una injusticia.

Estamos del lado de los que hasta la nada se les quiere quitar, es por eso, que no compartimos las palabras establecidas por el Secretario de Educación, que dicen que expresamente el docente que no se ha vacunado será cesado, quiero decirle a cada docente, quiero dirigirme a ustedes desde la Bancada Naranja, desde el maestro que se encuentra en las Barrancas de Dolores en Guadalupe y Calvo, hasta el desierto de Manuel Benavides o en nuestra Heroica Ciudad Juárez, que vamos a estar de su lado y vamos a protegerlos de este tipo de arbitrariedades.

Ante la encrucijada de levantar la educación, que imperen las propuestas, que bajen los recursos económicos a las escuelas, que se dignifique la labor docente. El imperativo es escuchar a los docentes, el imperativo es preparar la segunda dosis de la vacuna, ya que le... ya que la que se aplicó está próxima a perder efectividad.

Algo que me parece absolutamente relevante de destacar es que, a los docentes, a los maestros se le aplicó la vacuna CANSINO, que cuenta con una serie de observaciones por la Organización Mundial de la Salud. Los docentes vacunados con esta vacuna no podrán, por ejemplo, cruzar libremente una vez que se reabran las fronteras a Estados Unidos, en cruce terrestre, ni aéreo; en realidad, no podrían estar en 82% de los países del mundo que no dan validez a esta vacuna.

Señor Secretario de Educación, respetuosamente le invitamos desde la Bancada Naranja y desde esta Soberanía, a que debatamos cómo será el camino y la logística para poder otorgarles a los docentes el segundo refuerzo y que éste sea, con una vacuna

autorizada por los estándares internacionales.

Debatamos cómo ofertar las condiciones de las escuelas para que sean espacios seguros contra el COVID, preparemos y ejecutemos dichas medidas, pero no señalemos al maestro como si fuera una cacería de brujas.

El titular del Ejecutivo Federal, y coincidimos con él, estableció que no podemos obligar a vacunar a ningún ciudadano. Nosotros, los representantes ciudadanos en Chihuahua, invitamos a cada compatriota a vacunarse con responsabilidad personal, por amor a su familia y porque los demás le importan. La vacuna es pues un ejercicio de libertad, tenemos personas que quieren vacunarse y no pueden y tenemos en contraparte, personas que no pueden vacunarse y quieren.

Esto, es porque, haber logrado la vacuna es un triunfo de la humanidad que siempre se aferrará a la vida. Una invitación pues a que prime la medida y el diálogo en las autoridades. El reto es enorme y no hay tiempo que perder. Es la educación lo que nos permitirá competir por los trabajos hiperespecializados en los demás países.

El docente no debe ser acosado, el docente no está en estado de indefensión, repito, nos tienen a nosotros para jugarlos la piel por ustedes y de ser necesario, emprender las batallas legales que se requieran para defender sus derechos.

Logremos establecer vías de solución, demos ese salto cualitativo de democracia consolidada y entendamos que existe, desde el consenso hasta el acuerdo para sacar en comunión el tema educativo.

Diputadas y diputados, hagamos que ninguna maestra y ningún maestro chihuahuense, se quede atrás.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Para concluir con la presentación de iniciativas, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Danie... ah, perdóneme, ya pasó usted, tiene razón.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se le dará el trámite que corresponda.

6.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a darle el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad, al orden del día aprobado en su oportunidad.

Dado que el Diputado Sánchez Villegas solicitó participar por tratarse del mismo tema, tendría el uso de la voz el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Buenas tardes, compañeros.

Son nuevos tiempos en México, son tiempos de la cuarta transformación de la vida pública, son tiempos de cambios políticos, económicos, culturales, tiempos de cambios en la vida democrática, las herramientas de la democracia participativa que durante el sexenio se buscó, mientras, por cierto, los Gobiernos anteriores ni los veían ni los escuchaban, son hoy una realidad, las consultas ciudadanas, el plebiscito y la revocación de mandato, llegaron para quedarse. Son parte de la Constitución y los mexicanos tendremos la oportunidad de hacer uso de estos instrumentos de participación ciudadana, como, por cierto, ya lo hemos hecho, de manera exitosa, aquí en Chihuahua.

Como el mismo Presidente López Obrador lo ha manifestado, la democracia se aplica, yendo al origen del significado, don... dónde democracia como, poder-cratos, del pueblo-demos, donde el pueblo decide, esto a través de... de su sufragio,

decide la elección de los cargos populares.

Pero que ahora con la revocación de mandato, se reafirma la vida democrática, seremos nosotros quienes acudiremos a refrendar, o a rechazar el Gobierno de la cuarta transformación, a quienes pregonan que vivimos en una dictadura, tendrán la oportunidad de demostrarlo y mejor aún, hasta de echar al Presidente, aunque esto es sólo una suposición. Porque sabemos que los mexicanos respaldarán al Presidente Andrés Manuel López Obrador y a su proyecto transformador.

Así lo demuestra la misma postura de quienes, un día sí y al otro también, atacan al Presidente, desde mi particular punto de vista, sin lograr nada. Pareciera que tienen miedo de que se haga manifiesto ese respaldo popular al Presidente, de recibir un golpe moral, una derrota más, de saber que la amalgama de intereses que se fusionaron políticamente, en el que decían que no existía, el PRIAN, no ha servido de nada, nada más que para exhibirse ante los mexicanos, tienen miedo que sus acciones de sabotaje serían desmontadas y por eso hace un año bombardeaban los medios para impulsar la revocación de mandato, para echar al Presidente y actualmente lo rechazan, ahora con argumentos, de que va a ser mucho gasto, que si no es necesario, que es hasta hablo... abro comillas, "ilegal" cierro comillas, de todos se atreven a decir, pareciera ser que solo demuestran su temor a la realidad.

Bueno, pero la recolección de firmas de apoyo ciudadano para que se dé este ejercicio democrático ha iniciado, son firmas que se requieren para empezar de iniciar este proceso de revocación de mandato, donde decidiremos si queremos que el Presidente continúe o bien que se retire a su rancho, allá en Palenque.

En México somos poco más de 94 millones de ciudadanas y ciudadanos, en la lista nominal, por lo que, con lo que marca la ley, es necesario una cantidad de firmas cercanas a los 2,800,000 mexicanos y mexicanas que estén de acuerdo.

Yo desde esta Tribuna, quiero invitar a los chihuahuenses a participar en este ejercicio democrático.

Aquí en Chihuahua, tenemos la tarea de recabar casi 90,000 firmas para de aquí al día 15 de diciembre, para que se haga realidad este ejercicio democrático; en donde me parece a mí, que se podrá exponer el sentir de los ciudadanos y el ánimo de... para manifestar el apoyo al Presidente o bien un rechazo.

A la mitad del camino estamos en esta administración y tenemos la oportunidad de como pueblo, definir el rumbo que queremos para este país, apoyemos esta recolección de firmas, para que el día 22 de marzo del próximo año, dejemos en claro que la elección del 2018 no fue sólo un cambio de administración, sino una nueva visión de vida para nuestro país.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Chávez, adelante.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presidenta, con su permiso.

Buenas tardes, compañeros y compañeras.

Hacer una pequeña reflexión de este posicionamiento, que nuestro compañero Benjamín Carrera Chávez ha leído y ha expresado, yo primero decirles que soy un convencido de la democracia participativa como tal, se necesita sin duda llegar a esos estándares en la vida pública de México, porque la democracia le ha costado prácticamente a todos los partidos, al PAN, a la izquierda o a lo que queda de la izquierda, incluso me atrevo a decir que al PRI.

Pero el salto de la democracia, creo que tiene que ser mudar de la democracia par... de la democracia representativa, a la democracia participativa. Acción Nacional ha sido un impulsor

de estos temas y de estas instituciones públicas en la ley, tan así que el Congreso, con mayoría panista, impulsó en este Congreso la ley de participación ciudadana. Y quiero decirle también al Diputado Carrera, que fue el PAN, en el 92 que plasma en la Constitución la revocación del mandato, que nunca se llegó a tener una ley secundaria, entonces la democracia, no nos asusta a los demás partidos políticos.

Yo creo que la lucha por la democratización por este país no ha dejado, no... no ha terminado, porque la democracia está en peligro, en peligro de la demagogia, en peligro de la simulación, hoy lo que pretende el Presidente, es otra simulación de consulta pública como la que tuvo en el aeropuerto de la Ciudad de México, que prácticamente nadie votó; y eso busca el Presidente de la República, nosotros somos convencidos de la democracia, pero con Estado de Derecho.

Y en estas dos características, democracia participativa y Estado de derecho, son las condicionantes para tener desarrollo político, democrático y económico. No podemos buscar democracia sin estado de derecho y es lo que está haciendo el Presidente.

Quiero decirles que, viendo el punto del Diputado Carrera, hice un análisis muy comu... muy rapidito, porque no se nos... no estaba enlistado este asunto. El artículo 35 de la Constitución, en su fracción IX, en su numeral números... su apartado número séptimo, dice: queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como los fines de promoción, propaganda, relacionados con los procesos de revocación de mandato.

Y es que el Presidente le gusta la democracia, pero a su modo; y el Presidente le gusta la democracia desde su mañanera, el Presidente no respeta el Estado de derecho en México, que... que debe consolidar la democracia.

Tengo el boletín del... del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que confirma lo que

les estoy diciendo, que confirma que el Presidente está violando la ley para hacer otra consulta a su modo y dice muy claro, se confirma que es violatorio de ley federal de revocación de mandato, tiene lineamientos que establecen la posibilidad de que el Presidente de la República tenga el derecho de opinar e informar, acerca de la continuidad de su cargo, en virtud de que la propia ley lo dispone; y dice, el INE, que es la autoridad electoral, que ha sido golpeada por el Presidente, es la única entidad facultada, la única entidad facultada para emplear recursos públicos en la promoción, objetivo imparcial y los fines informativos de la participación ciudadana en dicho proceso.

En su apartado B, esta sentencia lo dice, el Presidente de la República y en general, todos los entes de Gobierno tienen prohibido infundir en la opinión ciudadana durante el proceso de la revocación de mandato.

Por supuesto que creemos en la democracia y por supuesto que creemos en la democracia participativa, pero con reglas, con la posibilidad de que se... que no se perviertan estos mecanismos de participación, porque, cuando se pervierte dejan de ser de herramientas de las... de la ciudadanía y se vuelven herramientas para hacer política.

Yo veo un tanto de soberbia en... en MORENA en general, yo nomás de hacer una consideración, en política las victorias no son eternas, ni las derrotas y ustedes han dicho, porque es de dominio público nacional, que el Presidente es el más querido en la historia, que tiene esa popularidad histórica, yo les recuerdo que el Presidente Calderón, les guste o no, tenía los mismos porcentajes de aprobación en el 2009, en su tercer año de gobierno.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrará el martes 9 de noviembre del presente año a las 10:00 de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la decimonovena sesión ordinaria.

Siendo las 12:40 del día 4 de noviembre se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores, que tengan una excelente tarde.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERÍODO ORDINARIO.</p> <p>Presidenta: Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Maria Antonieta Pérez Reyez. Dip. Omar Bazán Flores.</p> <p>Secretarios: Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.</p>
--